



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año I

Jueves, 14 de febrero de 1991. — Número 33

Página 433

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos.— Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1990 434

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Deudores a la Seguridad Social 439

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Castro Urdiales.— Expuesto al público el acuerdo provisional del expediente de la modificación de diversos tributos 446
- Laredo.— Aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1991 446
- Colindres.— Aprobar definitivamente la ordenanza de las instalaciones y actividades publicitarias . 447

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 339/90 y 551/86 450

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 221/86 451
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 16/90, 7/88, 1/91, 44/90, expediente de dominio y 25/90 451
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 523/87, 1.270/88, 88/90 y 800/89 454
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 427/90, 767/89, 49/90 y 134/90 454
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 1.215/84, 117/85, 766/87, 95/85, 976/84, 160/88, 108/89, 887/89, 2.332/88, 1.280/84, 166/86, 347/85, 530/87, 2.805/88, 930/84, 228/85, 935/85, 284/86, 382/88, 1.405/87, 793/85, 1.350/87, 1.364/87, 2.090/88 y 167/86 . 455

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Contratación y Compras

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1990

91/5669

TIPO DE EXPEDIENTE: ABASTECIMIENTOS DE AGUAS		DEPENDENCIA: SERVICIO HIDRAULICO		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
42.2083	TERMINACION ABTO. DE AGUA DEL PLAN ASON	FERROVIAL S.A.	PRINCIPE DE VERGARA, 135 28002 MADRID	+448.212.000
42.3030	COMPL. DEL ABTO. DE AGUA Y CANALIZACION DE RIEGAS EN LINARES	ROZAVER S.L.	BARRIO SAN MIGUEL 39500 CABEZON DE LA SAL	+6.045.200

TIPO DE EXPEDIENTE: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS		DEPENDENCIA: DIREC. RGNAL. M. AMBIENTE Y O. DEL T.		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
25.3059	OBRAS DE ADECUACION EN EL VERTEDERO DE MERUELO PARA ALMACENAR TEMPORALMENTE RESIDUOS HOSPITALARIOS	ASFALTOS Y OBRA CANTABRIA S.A. (ASCAN)	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+12.476.391

TIPO DE EXPEDIENTE: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS		DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO, APOSENTAMIENTO Y SEGUR.		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
20.2085	SUSTITUCION DE TRES ASCENSORES EN PALACIO REGIONAL Y EDIFICIO ANEXO	GIESA SCHLINDER S.A.	BURGOS, 9 - 1- 39008 SANTANDER	+9.729.920

TIPO DE EXPEDIENTE: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS		DEPENDENCIA: REFORMA DE ESTRUCTURAS		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
53.3016	CONVALIDACION DEL GASTO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS EN LA FINCA DE LA JERRIZUELA	CAGIGAS CASTANEDO SA NTIAGO	CTRA.GENERAL S/N 39690 VILLANUEVA VILLAESCU	+19.310.250

TIPO DE EXPEDIENTE: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS		DEPENDENCIA: SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
43.3034	REPARACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR EL ATENTADO TERRORISTA EN PESUES (VAL DE SAN VICENTE).	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	CASTELAR, 13-3IZDA 39004 SANTANDER	+63.665.000

TIPO DE EXPEDIENTE: ADQUISICION DE VEHICULOS		DEPENDENCIA: MONTES, CAZA Y CONS. DE LA NATURALEZA		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
52.3076	ADQUISICION DE 23 VEHICULOS PARA LA RENOVACION DEL PARQUE DE LA CONSEJERIA DE GANADERIA	IGNACIO PALACIOS S.A.	AVDA. PARAYAS, 8 APARTADO 228 39011 SANTANDER	+2.469.600
		MIGUEL ARROYO S.A.	EL EMPALME - PENACASTILLO 39011 SANTANDER	+1.355.549
		HERCOS PARAYAS, S.A.	AVDA DE PARAYAS S/N 39011 SANATANDER	+1.648.149
		JOSE VIDAL DE LA PEÑA S.A.	PASEO DE PEREDA, 35 39004 SANTANDER	+8.805.000
		SALCEDA S.A.	POLIGONO LA CERRADA 6C 39600 MALIAÑO	+3.885.000
		VIDAL DE LA PEÑA S.A.	AVDA. PARAYAS KM. 05 39011 SANTANDER	+12.660.000

TIPO DE EXPEDIENTE: ALUMBRADOS VARIOS DEPENDENCIA: MONTES, CAZA Y CONS. DE LA NATURALEZA

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
52.3073	CONVALIDACION POR AUMENTO DE LAS OBRAS DE ILUMINACION Y ADECUACION DEL ESTANQUE DEL PARQUE DE ALCEDA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	HEROES DE BALEARES, 4-7 39010 SANTANDER	+31.736.971

TIPO DE EXPEDIENTE: CONSTRUCCION DE CARRETERAS DEPENDENCIA: SERVICIO VIAS Y OBRAS

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
41.3043	APARCAMIENTO EN SOMO (RIBAMONTAN AL MAR).	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+16.390.000
41.3069	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA DE ACCESO A BEJES (CILLORIGO).	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+14.924.000

TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA DEPENDENCIA: DIREC. RGNAL. M. AMBIENTE Y O. DEL T.

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
25.3053	RECOGIDA Y TRANSPORTE EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ZONA ORIENTAL DE CANTABRIA	FOMENTO DE OBRAS Y C ONSTRUCCIONES S.A.	MIGUEL ARTIGAS, 6 - 2- C 39007 SANTANDER	+15.282.982
25.3054	RECOGIDA Y TRANSPORTE EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE CANTABRIA	FOMENTO DE OBRAS Y C ONSTRUCCIONES S.A.	MIGUEL ARTIGAS, 6 - 2- C 39007 SANTANDER	+44.847.207
25.3057	TRANSPORTE E INCINERACION DE LOS RESIDUOS CLINICOS DE VALDECILLA EN EL HORNO INCINERADOR DE MADRID	CONSENER S.A.	TORNEROS 3.POLIGONO DE LOS ANGELES 28906 GETAFE	+9.562.840
25.3058	TRANSPORTE DE RECIPIENTES CONTENIENDO RESIDUOS CLINICOS DE VALDECILLA AL VERTEDERO DE MERUELO	MARGUTSA	NICOLAS SALMERON, 14 - BAJO C 39009 SANTANDER	+5.047.840
25.3065	SELLADO Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE VALDEOLEA	DIEZ GOMEZ FERNANDO	MENENDEZ PELAYO, 2 7- 39006 SANTANDER	+9.975.000
263051	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA EL PROGRAMA DE SALUD BUCO DENTAL Y ORTODONCIA INFANTIL	B.S.B. PUBLICIDAD, S.A.	CASTILLA 19, B, 6ºC 39009 SANTANDER	+14.592.135
263068	ASISTENCIA TECNICA AL GABINETE DE ESTUDIOS PROYECTOS Y ASESORAMIENTO DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	SAN FERNANDO, 66 4ºB SANTANDER	+13.402.706
263068	ASISTENCIA TECNICA AL GABINETE DE ESTUDIOS PROYECTOS Y ASESORAMIENTO DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD	MINGO AGUADO ANTONIO	HERNAN CORTES, 29 SANTANDER	+ 20.104.054

TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA DEPENDENCIA: REFORMA DE ESTRUCTURAS

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
53.3014	REALIZACION DE ESTUDIOS SOBRE PREPARACION DE LAS BASES PROVISIONALES DE C.P. DE LA ZONA POLACIONES	INFORMACION GEOGRAFICA Y DISEÑO S.A.	SAN DIEGO 1 47003 VALLADOLID	+6.160.000

EXPEDIENTES ADJUDICADOS SUPERIORES A 5.000.000 DESDE 01/11/90 HASTA 31/12/90

TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL TECNICA DE GANADERIA

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
50.3059	CONTRATACION SE SERVICIOS TECNICOS DE D. FERNANDO SANCHEZ PARA LA UNIDAD DE TRASPLANTE DE EMBRIONES	SANCHEZ DEL BARCENAL GARCIA FERNANDO	PECHON 39594 VAL DE SAN VICENTE	+5.000.000

TIPO DE EXPEDIENTE: DIVERSO DEPENDENCIA: DIREC. RGNAL. M. AMBIENTE Y O. DEL T.

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
25.3024	680 PAPELERAS Y POSTES METALICOS PARA EL AYUNTAMIE NTO DE SANTONA	PLASTIC OMNIUM S.A.	PISTA DE SILLA, KM. 7 46470 CATARROJA (VALENCIA)	+6.327.373

TIPO DE EXPEDIENTE: DIVERSO DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL TECNICA DE GANADERIA

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
50.3034	TRABAJOS RECOGIDA DOMICILIARIA Y TRASLADO CADAVERE ANIMALES HASTA CENTRO AUTORIZADO PARA DESTRUCCION	MANUEL GARCIA MENDOZ A S.A.	GRANADA S/N 48000 ORTUELLA - VIZCAYA	+186.000.000

TIPO DE EXPEDIENTE: MATERIAL DE OFICINA DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO, APOSENTAMIENTO Y SEGUR.

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
20.3042	ADQ. MATERIAL OFICINA Y REPOGRAFIA PARA EL ALMACEN DEL SERV. DE MANTENIMIENTO, AP. Y SEG. 1990	TORMOS S.L. (PAPELERIA) REDPAPEL S. A.	SAN FRANCISCO, 23 39001 SANTANDER SANTA LUCIA, 42 Y 44 39003 SANTANDER	+1.047.384 +741.012
		ECHEVARRIA IRIMIA MARIA CARMEN GIL SOTO S.L.	39007 SANTANDER VARGAS, 69 39010 SANTANDER	+3.675.021 +3.904.301
		EQUIPOS OFICINAS NORTE ESPAÑA CANON ECHEVARRIA IRIMIA MARIA CARMEN GALIAGRAF S.A.	CASTILLA, 77 39009 SANTANDER JIMENEZ DIAZ, 15 39007 SANTANDER PROLONG. DE GUEVARA, 2- 1 39001 SANTANDER	+1.115.840 +3.045.000 +579.418
		GALIAGRAF S.A.	PROLONG. DE GUEVARA, 2- 1 39001 SANTANDER	+173.480

TIPO DE EXPEDIENTE: MATERIAL INFORMATICO DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL TECNICA PRESIDENCIA

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
20.3030	CONTRATACION ENTORNO DE CUARTA GENERACION PARA APLICACIONES 2- NIVEL (SISTEMAS DESCENTRALIZADOS)	SOFTWARE AG. ESPAÑA S.A.	MANUEL CORTINA 2 28010 MADRID	+7.962.485
20.3048	ADQ. MATERIAL INFORMATICO PARA EL PROYECTO "INFORMATIZACION DE LA RECUADACION"	I.B.M.	PASEO DE LA CASTELLANA, 4 28046 MADRID	+11.068.758

TIPO DE EXPEDIENTE: ORDENACION INTEGRADA DE MONTES DEPENDENCIA: MONTES, CAZA Y CONS. DE LA NATURALEZA

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
52.3062	REPOBLACION EN LOS MONTES DE UTILIDAD PUBLICA 377-TER Y 383-BIS-A	ITURRI ERRO JUAN JOSE (EXCAVACIONES)	LA LLAMA 7, 5ºD 39300 TORRELAVEGA	+12.095.800

TIPO DE EXPEDIENTE: PAVIMENTACIONES DE CALLES DEPENDENCIA: SERVICIO VIAS Y OBRAS

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
41.3033	PAVIMENTACION DE NUCLEOS EN DIVERSAS LOCALIDADES (CONVALIDACION FACTURA)	ASFALTOS Y OBRA CANTABRIA S.A. (ASCAN) PRODECAN S.L.	BARRIO LA VENTA 39608 IGOLLO DE CAMARGO TRAVESIA BALLARNA, 1 39200 REINOSA-CANTABRIA	+213.895.280 +1.649.217
		FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	HEROES DE BALEARES, 4-7 39010 SANTANDER	+7.190.616
		SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR) BOLADO SOTO EMILIO	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+13.757.755 +58.704.328
41.3061	AFIRMADO DE CALLES EN BARCENA DE PIE DE CONCHA -CONVALIDACION--	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+35.000.940
41.3062	PAVIMENTACION DE LA TRAVESIA DE ESLES (SANTA MARIA DE CAYON) -CONVALIDACION--	SERVICIOS Y OBRAS DE L NORTE S.A. (SEÑOR)	AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+24.426.565
41.3065	AFIRMADO DE CALLES EN EL BARRIO DE ARRIBA (RIOTUERTO).	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	HEROES DE BALEARES, 4-7 39010 SANTANDER	+14.980.000

TIPO DE EXPEDIENTE: PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA		DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL TECNICA DE GANADERIA		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
50.3044	PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS POR EL INSTITUTO INVESTIGACIONES AGRARIAS PARA EL AÑO 1.990	GOMEZ LUCIO CRISTINA MATECO S.L.	ARGENTINA, 7 - 2A 39008 - SANTANDER CALLE ISAAC PERAL, 2 BAJO 39008 SANTANDER	+500.000 +491.334
TIPO DE EXPEDIENTE: REDACCION DE PROYECTOS		DEPENDENCIA: REFORMA DE ESTRUCTURAS		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
53.3007	CONTRATACION DE A. TECNICA PARA REDACCION PYCTO DE REMODELACION DEL MERCADO DE GANADOS DE TORRELAVEGA	TORRIENTE CASTRO EMI LIO MADRAZO REVILLA JOSE	CASTELAR, 29 39004 SANTANDER PEREZ GALDOS 22 4\ B 39005 SANTANDER	+6.160.000 +6.160.000
TIPO DE EXPEDIENTE: REDACCION DE PROYECTOS		DEPENDENCIA: SERVICIO VIAS Y OBRAS		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
41.2110	REDACCION PROYECTO "URBANIZACION DEL POLIGONO DE CAZOÑA" -CONVALIDACION.	LASTRA SANTOS JUAN JOSE DE LA	RUAMAYOR 9 ENTLO 39008 SANTANDER	+5.797.900
TIPO DE EXPEDIENTE: REPARACION DE CARRETERAS		DEPENDENCIA: SERVICIO VIAS Y OBRAS		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
41.3070	CORRECCION DE HUNDIMIENTO EN LA CARRETERA DE ACCESO A CALOCA (PESAGUERO).	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+11.424.000
TIPO DE EXPEDIENTE: SANEAMIENTOS		DEPENDENCIA: PROMOCION PUBLICA DE LA VIVIENDA (PPV)		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
43.3031	SNTO. C/ GRAL. CASTAÑEDA N/ 4, 6, 8 Y 10 DEL POLIGONO DEL ZAPATON (TORRELAVEGA).	CONSTRUCTORA ASTURIANA S.A.	JERONIMO SAINZ DE LA MAZA, 2 39008 SANTANDER	+7.562.031
TIPO DE EXPEDIENTE: SEGUROS DIVERSOS		DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL TECNICA DE GANADERIA		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
50.3067	CONVALIDACION POLIZA SEGURO SEMENTALES CENTRO DE TORRELAVEGA Y VACAS DE LA FINCA ABRA DEL PAS	AURORA POLAR S.A. SEGUROS	AVDA. CALVO SOTELO 17-2 39002 SANTANDER	+9.329.453
TIPO DE EXPEDIENTE: SUMINISTROS VARIOS		DEPENDENCIA: ACTIVIDADES PESQUERAS		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
51.3009	ADQUISICION DE DIVERSOS SUMINISTROS PARA EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL NAUTICO PESQUERA	DRAEGER HISPANIA S.A. COMERCIAL EQUI-SUB S.A. SUMINISTROS RADIO MARTINEZ S.L. FERNANDEZ CAYON RAMON (EXTINTORES COSMOS) CRAME (CIA RADIO AEREA MARITIMA ESPAÑOLA) FERRETERIA LA CARRETERA S.A. PUENTE VAZQUEZ MANUEL A. (TRAOR) FERRETERIA SANTANDER S.L.	XAUDARO, 5 28034 MADRID PEDRERES, 30 - 2 08004 BARCELONA GRAN ZOCO SANTANDER, 103 39011 SANTANDER VENTA LA MORCILLA, 298 39600 REVILLA DE CAMARGO SANTA ENGRACIA, 31 28010 MADRID AVENIDA DE PARAYAS, S/N 39011 SANTANDER SAN LUIS, 26 39010 SANTANDER C/MARQUES DE LA HERMIDA, 72 39009 SANTANDER	+3.687.600 +508.000 +890.544 +3.170.305 +600.000 +50.000 +587.544 +70.000
TIPO DE EXPEDIENTE: SUMINISTROS VARIOS		DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL. M. AMBIENTE Y O. DEL T.		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
25.3064	UN HORNO AUTOINCINERADOR DINOZE PARA LOS MUNICIPIOS DE SANT. TORANZO, CORV. TORANZO, LUENA Y S. PEDRO ROM	SOTECO IBERICA S.A.	CASPE 141-6\, 1\ A 08013 BARCELONA	+28.000.000
25.3069	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE LA ZONA "C"	PLASTIC OMNIUM S.A.	PISTA DE SILLA, KM. 7 46470 CATARROJA (VALENCIA)	+6.634.622

TIPO DE EXPEDIENTE: URBANIZACIONES		DEPENDENCIA: MONTES, CAZA Y CONS. DE LA NATURALEZA		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
52.3072	AUMENTO DE OBRA DE CONSTRUCCION PASEO PEATONAL MARGEN IZQ RIO PAS Y TEMPLETE EN EL PARQUE DE ALCEDA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	HEROES DE BALEARES, 4-7 39010 SANTANDER	+12.193.825
TIPO DE EXPEDIENTE: URBANIZACIONES		DEPENDENCIA: SERVICIO VIAS Y OBRAS		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
41.3057	URBANIZACION EN MATAPORQUERA (VALDEOLEA).	TAMISA S.A.	JUAN DE HERRERA, 3 PRPAL 39002 SANTANDER	+10.960.000
TIPO DE EXPEDIENTE: INSTALACION STAND		DEPENDENCIA: DIRECCION DE TURISMO		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
363040	"PROYECTO Y CONSTRUCCION DE UN STAND PARA DIFERENTES FERIAS DE 1991"	PROA SUR S.L.	C/ Rio S. Pedro OVIEDO	16.716.000,--ptas.
TIPO DE EXPEDIENTE: ASISTENCIA TECNICA		DEPENDENCIA: SECRETARIA TECNICA DE CULTURA		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
83083	ANTEPROYECTO DEL PABELLON DE CANTABRIA, EXPOSICION UNIVERSAL DE SEVILLA " EXPO 92"	CREATIME, S.A.	Rue de Rome, 66 PARIS	5.000.000
83084	ESTUDIO BASICO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DEL PABELLON DE CANTABRIA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE SEVILLA EXPO 92"	CREATIME S.A.	Rue de Rome, 66 PARIS	20.000.000
TIPO DE EXPEDIENTE: VARIOS -		DEPENDENCIA: SECRETARIA TECNICA DE CULTURA		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
833085	ADQUISICION DEL CUADRO "EL CRISTO DE BURGOS"	FRANCISCO SANTAMATILDE	C/Menedez Pelayo, 26 CIUDAD	5.000.000
833076	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO DEL TEATRO DE FESTIVALES, DE SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SU LIMPIEZA Y VIGILANCIA, TANTO DE INTERIORES COMO EL EXTERIOR	DRAGADOS Y CONSTRUCC.	C/ Castelar, nº 13	693.590.240
833086	EDICION Y TRABAJOS DE COLABORACION EN EL SEMINARIO EL PUNTAL	CENTRO CARGA DE MERCANCIAS S.L.	C/ Martinez de Vega, 54 MIEREZ (Asturias)	8.197.200
TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA		DEPENDENCIA: SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
263051	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA EL PROGRAMA DE SALUD BUCO DENTAL Y ORTODONCIA INFANTIL	B.S.B. PUBLICIDAD S.A.	CASTILLA, 19, B, 6ºC 39009 SANTANDER	+14.592.135
263068	ASISTENCIA TECNICA AL GABINETE DE ESTUDIOS PROYECTOS Y ASESORAMIENTO DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO MINGO AGUADO ANTONIO	SAN FERNANDO, 66, 4ºB SANTANDER HERNAN CORTES, 29 SANTANDER	+13.402.706 +20.104.054
TIPO DE EXPEDIENTE: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS		DEPENDENCIA: SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
263064	CONVALIDACION DE LA REHABILITACION DE LA VIVIENDA DEL MEDICO EN LA MATANZA (VILLAVERDE DE TRUCIOS)	CONSTRUCCIONES ROSINO, S.A.	Avda LE DORAT, 21 SANTILLANA DEL MAR	+18.471.748
263066	CONVALIDACION DE FACTURAS DE OBRAS EN VARIOS CONSULTORIOS RURALES	QUINORSA, S.A. DMC CONSTRUCCIONES CONSTRUCCIONES ROSINO, S.A.	LEONARDO RUCABADO, 22 CASTRO URDIALES SARGENTOS PROVISIONALES, 5 39009 SANTANDER AVDA LE DORAT, 21 SANTILLANA DEL MAR	+921.855 +31.035.364 +29.624.495

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial

En el expediente seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la deudora que se relaciona, por prestaciones indebidamente percibidas, se ha expedido notificación de deuda, que copiada en su parte bastante dice: «Se formula esta notificación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 95 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de octubre), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), que deberá ser ingresada dentro del plazo o plazos reglamentarios para la devolución arriba indicados, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial que le hará entrega del documento para la formalización del ingreso».

«De conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal ordinario destinado a esta Tesorería Territorial consignando al dorso del talón de la libranza el número del expediente, de no existir oficina recaudadora en esa localidad.»

«De transcurrir quince días hábiles después del plazo o plazos reglamentarios de ingreso sin acreditar ante esta Tesorería Territorial el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá, salvo que medie solicitud previa de aplazamiento, la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de deuda pendiente de pago, incrementado con el recargo de apremio del 20%. Si el ingreso se efectuase después del plazo de devolución, pero antes de la expedición de la certificación de descubierto, el documento que para la formalización del ingreso le facilitará esta Tesorería Territorial o, en su caso el giro a imponer, estarán afectados con el recargo de mora del 10%.»

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Tesorería Territorial.

Y para que sirva de notificación a la deudora con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 15 de enero de 1991.—El subdirector provincial de Recaudación, Carlos Puente Gómez.

91/4352

DNI	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. EXPTE.	PERIODO	IMPORTE
13.899.571	ROSA MARÍA PEÑA GARCÍA	COO	/39.400/CORRALES DE BUELNA	39/51/90	6-1-90/31-5-90	6.291

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial

En los expedientes seguidos contra las empresas que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 716/86 de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) se requiere a esas empresas para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Y para que sirva de notificación a las empresas, con los domicilios que se relacionan, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 15 de enero de 1991.—El subdirector provincial de Recaudación, Carlos Puente Gómez.

91/4358

91/4356

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
1904522913	CONSTRUCCIONES GOAHE S.A.	BARRIO ROMANZANEDO 11	EL ASTILLERO	R-90-4512	4-90	822226
1904522913	CONSTRUCCIONES GOAHE	BARRIO ROMANZANEDO 11	EL ASTILLERO	R-90-4795	1-90	13606
1904522913	CONSTRUCCIONES GOAHE	BARRIO ROMANZANEDO 11	EL ASTILLERO	R-90-4796	2-90	146003
1904522913	CONSTRUCCIONES GOAHE S.A.	BARRIO ROMANZANEDO 11	EL ASTILLERO	R-90-5289	5-90	145704
1904552316	ENVOLTURAS SANTANDER S.A.	CL. MEDISTERRANEO S/N	BOO DE GUARNIZO	R-90-5301	5-90	61238

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
1904262528	JOSE MANUEL FERRERAS HENENDES	B. LA LUZ	LIENCRES	R-90-4409	4-90	87832

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
1904668716	ZIPASAH	310 NIEBA 3	SOLARES	R-90-4582	4-90	580395
1904668716	ZIPASAH	310 NIEBA 3	SOLARES	R-90-5378	5-90	580395

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
1904473201	RAPAEL CAZORLA SILVA	CARMEN 5	MORIEDAS	R-90-1921	5-90	45638
1904473201	RAPAEL CAZORLA SILVA	CARMEN 5	MORIEDAS	R-90-1710	4-90	50585
1904473201	RAPAEL CAZORLA SILVA	CARMEN 5	MORIEDAS	R-90-2133	6-90	42929
1904516041	HERNAN NAUTICA S.A.	MARINA DEL CANTABRICO	CAMARCO	R-90-5284	5-90	66876

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
1904083884	JOSE ANTONIO ALVARES GARCIA	CAMPING PLAYA DE SOMO	SOMO	R-90-5111	5-90	33164
1904083884	JOSE ANTONIO ALVARES GARCIA	CAMPING PLAYA DE SOMO	SOMO	R-90-4354	4-90	37051
1904591924	MATILDE BEDIA FERNANDEZ	VILLA MATILDA	SOMO	R-90-4537	4-90	243342
1904628401	ANGEL CUEVA DE LA ROSA	EL PINAR DE ARMA.	LATAS.SOMO	R-90-4555	4-90	218485
1904628401	ANGEL CUEVA DE LA ROSA	EL PINAR DE ARMA.	LATAS.SOMO	R-90-5348	5-90	191175

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	2-90-900030	5-86	24150
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900031	4-86	25206
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900032	3-86	22171
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900033	2-86	22171
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900034	1-86	22040
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900035	5-86	45661
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900036	7-86	44605
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900037	8-86	47773
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900038	9-86	44870
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900039	11-86	46981
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900041	10-86	45134
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900042	5-87	50146
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900043	4-87	46451
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900044	2-87	22962
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900045	12-85	21857
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900046	1-87	46451
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900047	3-87	22302
1980	CHANTAO VILASACK	FLORANES 53	SANTANDER	R-90-900048	12-86	47244
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900048	10-88	42635
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900051	9-87	75443
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900053	10-87	78269
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900055	7-87	31941
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900057	3-87	114859
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900059	5-87	117400
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900061	11-87	37580
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900063	12-87	38569
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900064	2-87	125584
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900066	3-86	132250
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900068	7-86	133382
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900070	10-86	133945
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900072	5-86	134512
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900074	4-87	134497
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900076	1-87	135061
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900078	11-86	135076
13480981	JOSE LOPEZ GONZALES	BARRIO CORRAÑERA 84	NORTE-SANTANDER	R-90-900080	1-87	136192

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
13400901	JOSE LOPES GONZALES	BARRIO CORBAHERA 84	MORTE-SANTANDER	R-90-900082	5-87	152014
13400901	JOSE LOPES GONZALES	BARRIO CORBAHERA 84	MORTE-SANTANDER	R-90-900084	12-86	137338
13400901	JOSE LOPES GONZALES	BARRIO CORBAHERA 84	MORTE-SANTANDER	R-90-900086	3-86	139596
13400901	JOSE LOPES GONZALES	BARRIO CORBAHERA 84	MORTE-SANTANDER	R-90-900089	3-88	40671
13400901	JOSE LOPES GONZALES	BARRIO CORBAHERA 84	MORTE-SANTANDER	R-90-900091	5-88	39830
13400901	JOSE LOPES GONZALES	BARRIO CORBAHERA 84	MORTE-SANTANDER	R-90-900093	1-88	39550
13400901	JOSE LOPES GONZALES	BARRIO CORBAHERA 84	MORTE-SANTANDER	R-90-900095	9-88	39268
13400901	JOSE LOPES GONZALES	BARRIO CORBAHERA 84	MORTE-SANTANDER	R-90-900096	7-88	39268
13400901	JOSE LOPES GONZALES	BARRIO CORBAHERA 84	MORTE-SANTANDER	R-90-900098	3-88	39268
13400901	JOSE LOPES GONZALES	BARRIO CORBAHERA 84	MORTE-SANTANDER	R-90-900101	5-88	38840
13400901	JOSE LOPES GONZALES	BARRIO CORBAHERA 84	MORTE-SANTANDER	R-90-900103	4-88	38428
13400901	JOSE LOPES GONZALES	BARRIO CORBAHERA 84	MORTE-SANTANDER	R-90-900105	2-88	37727
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900049	10-88	42635
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900050	9-87	75443
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900052	10-87	78269
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900054	7-87	31941
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900056	8-87	114859
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900058	5-87	117400
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900060	11-87	37580
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900062	12-87	38569
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900065	2-87	126584
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900067	3-86	132250
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900069	7-86	133382
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900071	10-86	133945
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900073	5-86	134512
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900075	4-87	134497
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900077	1-87	135061
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900090	5-88	39830
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900079	11-86	135076
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900092	1-88	39550
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900081	1-87	136192
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900094	7-88	39268
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900083	5-87	152014
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900097	7-88	39268
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900085	12-86	137338

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900099	3-88	39268
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900087	3-86	139596
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900100	5-88	38840
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900088	8-88	40671
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900102	4-88	38428
13622114	N.C. CABALES GUTIERRES	TRAV.DE FLORANES 12 PRIMERO A	SANTANDER	R-90-900104	2-88	37727
3900131944	TINTORERIA FRANCESA S.L.	PROLONG FLORANES 66	SANTANDER	R-90-1745	5-90	199071
3900131944	TINTORERIA FRANCESA S.L.	PROLONG DE FLORANES 66	SANTANDER	R-90-1507	4-90	139973
3900131944	TINTORERIA FRANCESA S.L.	PROLONG DE FLORANES 66	SANTANDER	R-90-1956	5-90	105530
3900439213	EILES ELECTRICIDAD S A	EIO PAS S B	SANTANDER	R-90-4100	4-90	30712
3900439213	EILES ELECTRICIDAD S.A.	EIO PAS SH	SANTANDER	R-90-4805	5-90	34944
3901753662	CONSTRUCCIONES PANERA S.A.	CALDERON DE LA BARCA 15	SANTANDER	R-90-900369	4-85 A 5-88	41857
3902653540	HIBA S A	BARRIO CAMARREAL 19 A BAJO	SANTANDER	R-90-900314	3-90	50866
3902691532	BOYELAN S.A.	CASTILLA 69	SANTANDER	R-90-2850	2-90	37495
3902810861	JOAQUIN CASO GONZALES	5. LA TORRE 44	SANTANDER	R-90-4159	4-90	35629
3902810861	JOAQUIN CASO GONZALES	3 LA TORRE 44	SANTANDER	R-90-4875	5-90	37652
3902969701	M. ANGEL COLLANTES VALVERDE	BRUNETE 11	SANTANDER	R-90-4171	4-90	725494
3902969701	M.ANGEL COLLANTES VALVERDE	BRUNETE 11	SANTANDER	R-90-4892	5-90	360781
3903180370	CENTRO CULTURAL CANTABRO	PANAMA 1	SANTANDER	R-90-4198	4-90	58297
3903180471	MAREJOTE S.A.	PANAMA 1	SANTANDER	R-90-1602	4-90	227130
3903180471	MAREJOTE S.A.	PANAMA 1	SANTANDER	R-90-1325	5-90	268049
3903180471	MAREJOTE S.A.	PANAMA 1	SANTANDER	R-90-2022	5-90	251087
3903235035	MANUEL FERNANDES QUINTANA	PANAMA 3 LOCAL 16	SANTANDER	R-90-4930	5-90	29019
3903235035	MANUEL FERNANDES QUINTANA	PANAMA 3 LOCAL 16	SANTANDER	R-90-4207	4-90	28580
3903342644	FELIX HROS BLANCO	ALTA 93.A.7.12Q	SANTANDER	R-90-4218	4-90	40356
3903342644	FELIX HROS BLANCO	ALTA 93.A.7.12Q	SANTANDER	R-90-4946	5-90	42471
3903573626	JOSE MARIA PERA SALAS	SAN ROMAN DE LA LLABILLA 107	SANTANDER	R-90-950	1-90	178050
3903573626	JOSE MARIA PERA SALAS	SAN ROMAN DE LA LLABILLA 107	SAN ROMAN DE LLABILL	R-90-1379	1-90	31329
3903573626	JOSE MARIA PERA SALAS	SAN ROMAN DE LA LLABILLA 107	SAN ROMAN DE LLABILL	R-90-1851	5-90	276335
3903573626	JOSE MARIA PERA SALAS	SAN ROMAN DE LA LLABILLA 107	SAN ROMAN DE LLABILL	R-90-2953	2-90	157759
3903573626	JOSE MARIA PERA SALAS	SAN ROMAN DE LA LLABILLA 107	SAN ROMAN DE LLABILL	R-90-2848	5-90	57604
3903574535	M. ANGELES TOCA ESPARTEA	C. HERRERA ORIA 25 ESC 10DA	SANTANDER	R-90-4254	4-90	48669
3903694975	BOBOS I I S.A.	BOBOS I I	SANTANDER	R-90-900121	1 A 3-86	42396
3903766010	ENSALADEROS DE SANTANDER S.A.	SAN CELEDONIO I I	SANTANDER	R-90-464	1-90	48791
3903766010	ENSALADEROS DE SANTANDER S.A	SAN CELEDONIO I I	SANTANDER	R-90-5428	5-90	35025

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
1903766010	Mensajeros de Santander S.A.	San Celedonio 11	Santander	D-90-162	2-90	4802
1903766010	Mensajeros de Santander S.A.	San Celedonio 11	Santander	R-90-1649	4-90	212479
1903766010	Mensajeros de Santander S.A.	San Celedonio 11	Santander	R-90-1650	2-90	291117
1903766010	Mensajeros de Santander S.A.	San Celedonio 11	Santander	R-90-1651	3-90	280872
1903774393	Procesos Metalicos S.A.	3. San Martin del Piro 20	Santander	R-90-4285	4-90	49936
1903774393	Procesos Metalicos S.A.	3. San Martin del Piro 20	Santander	R-90-5030	5-90	52751
1903826230	Colg Op de Gradua Socia Cant	Lealtad 14 4 Pta 12	Santander	R-90-5039	5-90	50683
1903843913	Carlos Ruiz Cotorro Santos	Camilo Alonso Vega 16	Santander	R-90-4294	4-90	40356
1903872205	N Pilar Fuentes Pila Perez	Plaza del Cuadro 3	Santander	R-90-5053	5-90	37757
1903944448	Pedro Jose Solar Gonzalez	Santiago el Mayor 2	Santander	R-90-3703	3-90	123333
1903996382	Construcciones Hill S A	Pol Ind La Albericia	Santander	R-90-3730	3-90	50483
1903996382	Construcciones Hill S.A.	Pol Ind La Albericia	Santander	R-90-4330	10-89	36388
1903996382	Construcciones Hill S.A.	Pol Ind La Albericia	Santander	R-90-4331	4 Y 5-90	45997
1904055794	Jose Angel Moreno Gomez	General Davila 84	Santander	R-90-3042	2-90	31857
1904055794	Jose Angel Moreno Gomez	General Davila 84	Santander	R-90-5098	5-90	33036
1904082773	Jorge Trio Pellicer	Bonipax 19	Santander	R-90-4353	4-90	28580
1904091867	Eduardo Revert Allende	Mercasantander 37 38	Santander	R-90-3756	3-90	78134
1904095204	Maura S.A.	Joaquin Costa 18	Santander	R-90-1674	4-90	55646
1904095204	Maura S A	Joaquin Costa 18	Santander	R-90-2698	5-90	46097
1904117432	Regional de Reprogr. y Servici	Jesus de Monasterio 20	Santander	R-90-90015	3-4-7-8-89	63537
1904117634	Aferna	Bajada el Calderco 4	Santander	R-90-1679	4-90	32798
1904117634	Aferna	Bajada el Calderco 4	Santander	R-90-1891	5-90	32798
1904151784	Mabeher Pils S.L.	San Fernando 16 2	Santander	R-90-1682	4-90	15929
1904155525	Comercial Vacuos Cantabros	Calderon de la Barca 15	Santander	R-90-4388	4-90	39200
1904155525	Comercial Vacuos Cantabros	Calderon de la Barca 15	Santander	R-90-5140	5-90	39987
1904155828	Enrique P. Briarte Ruiz	Columna Sagardia 4	Santander	R-90-3077	2-90	57001
1904155828	Enrique P. Briarte Ruiz	Columna Sagardia 4	Santander	R-90-3784	3-90	50369
1904230781	Servic Martin del Norte S A	Lealtad 13 Entlo 2 Puerta	Santander	R-90-4480	4-90	38937
1904230781	Servic Martin del Norte S A	Lealtad 13 Entlo 2 Puerta	Santander	R-90-5161	5-90	40115
1904249289	Ciss S A	Joaquin Costa 18 3	Santander	R-90-1219	2-90	107434
1904249289	Ciss S A	Joaquin Costa 18 3	Santander	R-90-1692	4-90	57924
1904249289	Ciss S A	Joaquin Costa 18 3	Santander	R-90-1436	3-90	71213
1904249289	Ciss S A	Joaquin Costa 18 3	Santander	R-90-1901	5-90	43199
1904249289	Ciss S A	Joaquin Costa 18 3	Santander	R-90-2113	5-90	38077
1904313149	Cocina Nova S L	Camilo Alonso Vega 22 Bajo	Santander	R-90-4423	4-90	77579

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
1904313149	Cocina Nova S L	Camilo Alonso Vega 22 Bajo	Santander	R-90-5186	5-90	76038
1904315977	Processing de Carpinteria	Lealtad 11	Santander	R-90-4425	4-90	35791
1904315977	Processing de Carpinteria	Lealtad 11	Santander	R-90-5189	5-90	38019
1904323354	Colman Dor	Pasado de Pereda 7 2	Santander	R-90-5194	5-90	525057
1904323354	Colman Dor	Pasado de Pereda 7 2	Santander	R-90-2122	5-90	340743
1904329418	Pibe Cantabria S A	Miguel Artigas 4	Santander	R-90-2490	1-90	59929
1904329418	Pibe Cantabria S.A.	Miguel Artigas 4	Santander	R-90-4429	4-90	35004
1904379231	Candido Havedo Hazon	Cadis 16 8	Santander	R-90-5214	5-90	364258
1904379231	Candido Havedo Hazon	Cadis 16 8	Santander	R-90-4446	4-90	243342
1904392365	Textil Quinta Planta S.A.	Miguel Artigas 2	Santander	R-90-4452	4-90	35004
1904412674	Luy.Son S.A.	Via Cornelia 5	Santander	R-90-2519	1-90	34045
1904437532	Limpiezas Timonel S.L.	Antonio Lopez 60	Santander	R-90-5241	5-90	569385
1904457134	Pedro Vega de la Vega	Burgos 11 8	Santander	R-90-3169	7-89	17109
1904478756	Subcontratas Electricas S C	Barrio San Miguel 53	Norte	R-90-4487	4-90	1511263
1904478756	Subcontratas Electricas S.C	Barrio San Miguel 53	Norte	R-90-5260	5-90	1612318
1904482889	Estel Instal.Cantabria S.A.	C/Transierra A 11 Bajo	Santander	R-90-4794	3 A 9-89	214995
1904486133	Arca S.A.	General Davila 86	Santander	R-90-4493	12-88	39277
1904486133	Arca S.A.	General Davila 86	Santander	R-90-4494	1 A 5-89	128289
1904500883	Reyes Gomez Manuel Concep	Gral Davila 44 A	Santander	R-90-1957	12-89	23361
1904500883	Reyes Gomez Manuel Concep	Gral Davila 44 A	Santander	R-90-3198	2-90	24955
1904500883	Reyes Gomez Manuel Concep	Gral. Davila 44 A	Santander	R-90-3948	3-90	24955
1904504523	Garcia Obregon Jose Pco.	Peribes 19 Bajo	Santander	R-90-6033	5-90	36938
1904504523	Garcia Obregon Jose Pco.	Peribes 19 Bajo	Santander	R-90-4503	4-90	35251
1904504523	Garcia Obregon Jose Pco.	Peribes 19 Bajo	Santander	R-90-5281	5-90	37349
1904504523	Garcia Obregon Jose Pco.	Peribes 19 Bajo	Santander	R-90-3949	3-90	33135
1904518583	Michel A. Del Valle Corrales	Vargas 3	Santander	R-90-3951	3-90	30184
1904534936	Luis A. Zerepuein Corrales	Alcazar de Toledo 3	Santander	R-90-3564	3-90	32223
1904548474	Julian Romaldo Ortiz	Zeliana 5/B	Camarreal Peracast	R-90-5297	5-90	27019
1904548474	Julian Romaldo Ortiz	Zeliana 5/B	Camarreal Peracast	R-90-4528	4-90	23508
1904548474	Julian Romaldo Ortiz	Zeliana 5/B	Camarreal-Peracast	R-90-6647	5-90	28242
1904548979	Videoclub Floranes S C	Floranes 57	Santander	R-90-4521	4-90	22249
1904548979	Videoclub Floranes S.C.	Floranes 57	Santander	R-90-5298	5-90	23036
1904564238	Alquinoto Izis S A	Marques de la Herida 7	Santander	R-90-3975	3-90	33019
1904564238	Alquinoto Izis S.A.	Marques de la Herida 7	Santander	R-90-4523	4-90	42214
1904564238	Alquinoto Izis S.A.	Marques de la Herida 7	Santander	R-90-2594	5-90	47362

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904564238	ALQUIMOTO IRIS S.A.	MARQUES DE LA HERNIDA 7	SANTANDER	R-90-3228	2-90	38412
3904564238	ALQUIMOTO IRIS S.A.	MARQUES DE LA HERNIDA 7	SANTANDER	R-90-5304	5-90	47065
3904572221	ROCA Y SETIEN S.C.	CASIMIRO SAINZ 17	SANTANDER	R-90-1720	4-90	38898
3904572221	ROCA Y SETIEN S.C.	CASIMIRO SAINZ 17	SANTANDER	R-90-1933	5-90	38898
3904572322	AUTO NAVI S.A.	PASO DE CARALEJAS 11 B	SANTANDER	R-90-3901	3-90	38019
3904572322	AUTO NAVI S.A.	PASO DE CARALEJAS 11 B	SANTANDER	R-90-3902	9 A 11-89	96766
3904572322	AUTO NAVI S.A.	PASO DE CARALEJAS 11 B	SANTANDER	R-90-4527	4-90	42214
3904619589	COOBO INTERIORISMO S.L.	CALLE ALTA 46	SANTANDER	R-90-4552	4-90	30712
3904619589	COOBO INTERIORISMO S.L.	CALLE ALTA 46	SANTANDER	R-90-5343	5-90	42471
3904644060	RADIO TAXI SANTANDER S.L.	MARQUES DE LA HERNIDA 62 1P	SANTANDER	R-90-4560	4-90	34019
3904644060	RADIO TAXI SANTANDER S.L.	MARQUES DE LA HERNIDA 62 1P	SANTANDER	R-90-5364	5-90	54988
3904644060	RADIO TAXI SANTANDER S.L.	MARQUES DE LA HERNIDA 62 1P	SANTANDER	R-90-6107	6-90	54019
3904651538	CARVAL S.C.	GENERAL DAVILA 324 B LOCAL 5	SANTANDER	R-90-4571	4-90	42815
3904651538	CARVAL S.C.	GENERAL DAVILA 324 B LOCAL 5	SANTANDER	R-90-5360	5-90	48826
3904671241	SEGUERA CORR. DE SEGUROS S.A	JUAN DE HERRERA 14	SANTANDER	R-90-4583	4-90	210935
3904671241	SEGUERA CORR. DE SEGUROS S.A	JUAN DE HERRERA 14	SANTANDER	R-90-5379	5-90	196051
3904678517	REBOLLEDO CALVO S.C.	SAN FERNANDO 16	SANTANDER	R-90-4590	4-90	58555
3904678517	REBOLLEDO CALVO S.C.	SAN FERNANDO 16	SANTANDER	R-90-4041	3-90	29925
3904678517	REBOLLEDO CALVO S.C.	SAN FERNANDO 16	SANTANDER	R-90-5384	5-90	59333

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3903775609	FRANCISCO JAVIER LASO SANCHEZ	PLAZA MAYOR 3	TORRELAVEGA	R-90-900230	5-83	241803
3903775609	FRCO. JAVIER LASO SANCHEZ	PLAZA MAYOR 3	TORRELAVEGA	R-90-900231	7 A 12-83	2075202
3903775609	FRCO. JAVIER LASO SANCHEZ	PLAZA MAYOR 3	TORRELAVEGA	R-90-900232	5 Y 7-85	496159
3903775609	FRCO. JAVIER LASO SANCHEZ	PLAZA MAYOR 3	TORRELAVEGA	R-90-900233	1-85	4973
3903775609	FRCO. JAVIER LASO SANCHEZ	PLAZA MAYOR 3	TORRELAVEGA	R-90-900252	1 A 12-85	54654
3903775609	FRCO. JAVIER LASO SANCHEZ	PLAZA MAYOR 3	TORRELAVEGA	R-90-900251	5-85	236607
3903775609	FRCO. JAVIER LASO SANCHEZ	PLAZA MAYOR 3	TORRELAVEGA	R-90-900250	4-85	212452
3903775609	FRCO. JAVIER LASO SANCHEZ	PLAZA MAYOR 3	TORRELAVEGA	R-90-900249	3-85	219555
3903775609	FRCO. JAVIER LASO SANCHEZ	PLAZA MAYOR 3	TORRELAVEGA	R-90-900248	2-85	19827E
3903775609	FRCO. JAVIER LASO SANCHEZ	PLAZA MAYOR 3	TORRELAVEGA	R-90-900247	1-85	22137E
3903840576	JOSE NICOL PERNADES DIAS	EMILIO REVOLTA 59	TORRELAVEGA	R-90-1653	4-90	35590

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3903953037	MARGARITA RODRIGO GUTIERRES	INDUSTRIA 23	EL ASTILLERO	R-90-5065	5-90	132149
3904552316	ZEVOLTURAS SANTANDER S.A.	CL.MEDITERRANEO S/N	300 DE GUARRIZO	R-90-1972	3-90	42491
3904552316	ZEVOLTURAS SANTANDER S.A.	CL.MEDITERRANEO S/N	300 DE GUARRIZO	R-90-4522	4-90	43464

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3903491073	JOSE SALMON VEGA	BARRIO LA CALVA 72	SEVILLA DE CAMARGO	R-90-3617	3-90	315775
3903491073	JOSE SALMON VEGA	BARRIO LA CALVA 72	SEVILLA DE CAMARGO	R-90-3618	7-89	165038
3903491073	JOSE SALMON VEGA	BARRIO LA CALVA 72	SEVILLA DE CAMARGO	R-90-3619	3-89	166701
3903491073	JOSE SALMON VEGA	BARRIO LA CALVA 72	SEVILLA DE CAMARGO	R-90-3620	7-89	193860
3903491073	JOSE SALMON VEGA	BARRIO LA CALVA 72	SEVILLA DE CAMARGO	R-90-3621	10-89	207636
3903491073	JOSE SALMON VEGA	BARRIO LA CALVA 72	SEVILLA DE CAMARGO	R-90-4240	4-90	219403
3903943640	BLANJO S.A.	ZAMIRO LEDESMA 23	MORIEDAS	R-90-4313	4-90	100685
3903943640	BLANJO S.A.	ZAMIRO LEDESMA 23	MORIEDAS	R-90-5063	5-90	37101
3904007500	ELISIO VALLE PEREDO	BARRIO LA CALVA 61	SEVILLA DE CAMARGO	R-90-5085	5-90	169887
3904232721	DOMINGO ABASCAL LAVIN	CONDE PEREDO 15	MORIEDAS	D-90-132	2-90	1646
3904639313	ANGEL SAINZ ROMAYOR	ZOLOGIO FERNANDEZ BARROS 15	MORIEDAS, CAMARGO	R-90-2637	1-90	23316
3904639313	ANGEL SAINZ ROMAYOR	ZOLOGIO FERNANDEZ BARROS 15	MORIEDAS, CAMARGO	R-90-4014	3-90	30184
3904639313	ANGEL SAINZ ROMAYOR	ZOLOGIO FERNANDEZ BARROS 15	MORIEDAS, CAMARGO	R-90-4563	4-90	38500
3904639313	ANGEL SAINZ ROMAYOR	ZOLOGIO FERNANDEZ BARROS 15	MORIEDAS, CAMARGO	R-90-5359	5-90	39019

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904677305	ALONSO BEDIA MARIA MERCEDES	AVDA. OVIEDO	SOLARES	R-90-4588	4-90	57001
3904677305	ALONSO BEDIA MARIA MERCEDES	AVDA. OVIEDO	SOLARES	R-90-5382	5-90	58038

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900107	1 A 6-83	333338
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900109	7 A 12-83	448326
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900110	1-85	30545
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900112	9-84	35958
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900114	12-85	32062
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900118	7 A 8-83	11848
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900119	2-85	27621
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900121	4-85	29305
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900123	5-85	29305
15503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900125	5-85	30431
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900127	1-85	30460
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900129	3-85	32521
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900131	1-86	32459
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900133	7-85	37742
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900136	1 A 6-84	576827
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900138	10 A 12-84	187744
13503980	M. JESUS CASTRO GONZALES	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900140	7 Y 8-84	187744
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900120	2-85	27621
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900117	7 Y 8-83	11848
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900115	12-85	32062
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900113	9-84	35958
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900111	1-85	30545
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900108	7 A 12-83	448326
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900122	4-85	29305
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900124	5-85	29305
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900126	5-85	30431
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900128	1-85	30460
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900130	3-85	32521
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900132	1-86	32459
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900134	7-85	37742
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900135	1 A 6-84	576827
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900137	10 A 12-84	187744
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900139	7 Y 8-84	187744
13679869	HABUEL PEREDA DE CASTRO	CANALEJAS 52	SANTANDER	R-90-900146	1 A 6-83	333338
190584389	SCHUBAH	PASO DE PEREDA 21	SANTANDER	R-90-1162	1-80	23812

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3901138522	ANICETO MADRADO HERNIDA	3. CARAS 25	SANTANDER	R-90-3468	3-90	562932
3901821461	JULIAN LORENZO HERNANDO	3. EL CAMPO S.N.	SANTANDER	R-90-1768	5-90	190420
3901830050	ANICETO MADRADO HERNIDA	CARAS 25	SANTANDER	R-90-2089	1-90	200573
3901830050	ANICETO MADRADO HERNIDA	3. CARAS 25	SANTANDER	R-90-3478	3-90	201929
3901951096	ROBERTO RAUL CASO RODRIGUEZ	GRAL. DAVILA 26 3BL-5	SANTANDER	R-90-4121	4-90	201780
3902167530	ANTONIO COSSIO ALONSO	CERVANTES 22-4	SANTANDER	R-90-1552	4-90	393579
3902167530	ANTONIO COSSIO ALONSO	CERVANTES 22 4	SANTANDER	R-90-1783	5-90	408338
3902229164	ANGEL GUTIERRES AJA	3 EL SOMO S ROMAN LLANILLA	SANTANDER	R-90-3490	3-90	106690
3902229164	ANGEL GUTIERRES AJA	3 EL SOMO S ROMAN LLANILLA	SANTANDER	R-90-4130	4-90	103805
3902312525	HIGUEL A. SAIBS DE BARANDA	SAN FERNANDO 22 9E	SANTANDER	R-90-3495	3-90	35451
3902352335	PROCO S.A.SALA FIESTAS CARAC	PROLC GUEVARA 12	SANTANDER	R-90-1792	5-90	334084
3902427814	ROBERTO SARATIN IGLESIAS	DOQUE SANTO MAURO. 24.	SANTANDER	R-90-4134	4-90	44393
3902564826	MARGARITA GOMEZ MARAÑON	VIÑEN DEL CARIBO 12 BAJO	SANTANDER	R-90-1321	3-90	102011
3902564826	MARGARITA GOMEZ MARAÑON	VIÑEN DEL CARIBO 12 BAJO	SANTANDER	R-90-1568	4-90	138050
3902564826	MARGARITA GOMEZ MARAÑON	VIÑEN DEL CARIBO 12 BAJO	SANTANDER	R-90-1796	5-90	201647
3902698787	TAPICERIAS QUINTELA A QUINT.	CUDO 5 BAJO	SANTANDER	D-90-67	1 A 12-89	115
3903148341	GRUAS PERREA E HIJOS S.L.	A. GARCIA BLASCO 2	SANTANDER	R-90-900380	5-87 A 3-90	326167
3903179865	JOSE LASTRA GONZALES	3 EL CUETO 1 A	SANTANDER	R-90-3566	3-90	205557
3903181178	SERVIC. Y ORGANIZ. DEL JUEGO	PERA HERBOSA 6 BINGO	SANTANDER	R-90-1355	3-90	557984
3903181178	SERVIC. Y ORGANIZ. DEL JUEGO	PERA HERBOSA 6 BINGO	SANTANDER	R-90-1683	4-90	791826
3903181178	SERVIC. Y ORGANIZ. DEL JUEGO	PERA HERBOSA 6 BINGO	SANTANDER	R-90-1826	5-90	813377
3903222103	JOSE J. VIDARIA FRAILE	PABANA 5	SANTANDER	R-90-4203	4-90	28500
3903226345	POMBELEIDA I CAVADAS S.A.	DAOIS Y VELARDE 25	SANTANDER	R-90-4205	4-90	37446
3903286801	ANTONIO FERNANDES CUADRADO	J.J. PEREZ MOLINO 15	SANTANDER	R-90-3591	3-90	75591
3903365377	EDUARDO GONZALES BLAZQUES	MATE 43-N. RIVEIRO	SANTANDER	R-90-3595	3-90	218546
3903415594	RAMON ABASCAL ESTEVERI	MARGARITA 4 CIUDAD JARDIN	SANTANDER	R-90-1369	3-90	38122
3903415594	RAMON ABASCAL ESTEVERI	MARGARITA 4 CIUDAD JARDIN	SANTANDER	R-90-1836	5-90	39018
3903416911	FRANCISCO FERNANDES HUBOX	FRANCISCO QUEVEDO 25	SANTANDER	R-90-1370	3-90	135554
3903416911	FRANCISCO FERNANDES HUBOX	FRANCISCO QUEVEDO 25	SANTANDER	R-90-1628	4-90	154749
3903421860	JUAN SALVADOR FIGUEROA RIO	BARRIO SAN MARTIN 172	SANTANDER	R-90-2259	1-90	27856
3903421860	JUAN SALVADOR FIGUEROA RIO	BARRIO SAN MARTIN 172	SANTANDER	R-90-3607	3-90	29069
3903421860	JUAN SALVADOR FIGUEROA RIO	BARRIO SAN MARTIN 172	SANTANDER	R-90-4228	4-90	3280
3903472178	CONSTRUC. Y MONTAJES S.A.	MARGAS. 55. J.B.	SANTANDER	R-90-1372	3-90	289799
3903491873	JOSE SALMON VECA	BARRIO LA CALVA 72	SANTANDER	R-90-4978	5-90	11878
3903535129	ABRILIO VECA PRESTILLA	PALLICIERGO 9 Y 7	SANTANDER	R-90-2270	1-90	1468

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
190353129	AURELIO VEGA PRESILLA	VALLICIERGO 9 7	SANTANDER	R-90-3631	1-90	16053
190353129	AURELIO VEGA PRESILLA	VALLICIERGO 9 7	SANTANDER	R-90-4248	4-90	17208
190353129	AURELIO VEGA PRESILLA	VALLICIERGO 9 7	SANTANDER	R-90-4740	2-88	19162
1903571404	HONORIO GARCIA GOMEZ	CAJO 25 C-4 D	SANTANDER	R-90-1634	4-90	1077
1903616264	JESUS LAGUERA RUIZ	EDUARDO GARCIA 24 I DCH. E	SANTANDER	R-90-4261	4-90	605787
1903616264	JESUS LAGUERA RUIZ	EDUARDO GARCIA 24 I DCH. E	SANTANDER	R-90-1855	5-90	405104
1903635866	M. JESUS CASTRO GONZALEZ	CARALEJAS 52	SANTANDER	R-90-3647	1-90	70214
1903648293	ZLERA REDONDO PADRIQUE	C/ALTA 62 BAJO	SANTANDER	R-90-3648	1-90	18019
1903648293	ZLERA REDONDO PADRIQUE	ALTA 62 BAJO	SANTANDER	R-90-4268	4-90	42214
1903691642	M ANGELES GONZALEZ RAMOS	3JDA POLIO 15	SANTANDER	R-90-2299	1-90	11525
1903691642	M ANGELES GONZALEZ RAMOS	3JDA POLIO 15	SANTANDER	R-90-3660	1-90	12680
1903691642	M ANGELES GONZALEZ RAMOS	3JDA POLIO 15	SANTANDER	R-90-4277	4-90	12819
1903779043	LA PERLA SC	PERA HERDOSA 21	SANTANDER	R-90-3674	1-90	10184
1903779649	GONZALO SUAREZ VITIERES	CEYVANTES 6	SANTANDER	R-90-4286	4-90	28500
1903843913	CARLOS RUIZ COTERO SANTOS	CAMILO ALONSO VEGA 16	SANTANDER	R-90-3682	1-90	41111
1903959000	JULIAN LOSABO PEREZ	HERNANDEZ PELAYO 62	SANTANDER	R-90-4316	4-90	92381
1903959707	JOSE PERHIN COLLADO VALDES	GOMEZ ORERA 13	SANTANDER	R-90-3709	1-90	90554
1903967787	DIEZ VEGA RAMON	FLORANES 13	SANTANDER	R-90-3719	1-90	10184
1904007601	JOSE A MORENO VIZCAINO	FLORANES 10 A	SANTANDER	R-90-1405	1-90	173774
1904007601	JOSE A MORENO VIZCAINO	FLORANES 10 A	SANTANDER	R-90-1663	4-90	139187
1904010732	FRANCISCO ROBLES MARTIN	GRAL DAVILA 240	SANTANDER	R-90-2387	1-90	28316
1904010732	FRANCISCO ROBLES MARTIN	GRAL DAVILA 240	SANTANDER	R-90-3732	1-90	29925
1904010732	FRANCISCO ROBLES MARTIN	GRAL DAVILA 240	SANTANDER	R-90-4334	4-90	29277
1904031243	MARSEBE S.A.	AVDA. PEDRO SAN MARTIN 16	SANTANDER	D-90-31	12-89	33245
1904040135	ANTANOR DISCOTECAS S A	PLAZA RUBEN DARIO S N	SANTANDER	R-90-1408	1-90	352838
1904044175	SEPIA S.A.	CASTELAR 29	SANTANDER	R-90-1665	4-90	110946
1904044175	SEPIA S.A.	CASTELAR 29	SANTANDER	R-90-1879	5-90	110946
1904069134	JUAN JOSE AGUIERO GOMEZ	PERALDO DE LOS RIOS 68	SANTANDER	R-90-3748	1-90	50369
1904116725	GLORIA BENDITA S A	PARAMA 1	SANTANDER	D-90-88	1-90	4930
1904130145	PIDEL GOMEZ SAMPERIO	VIA CORNELIA 11 4	SANTANDER	R-90-3777	1-90	154445
1904130145	PIDEL GOMEZ SAMPERIO	VIA CORNELIA 11 4	SANTANDER	R-90-4374	4-90	121966
1904170001	ALHIBITOS DIAS S.L.	POL NUEVA MONTANA NAVE 51	PERACASTILLO	R-90-3787	1-90	67568
1904221203	JUAN CARLOS SALAS GUTIERRES	BARRIO LA TORRE 18	SANTANDER	R-90-3796	1-90	41192
1904221203	JUAN CARLOS SALAS GUTIERRES	BARRIO LA TORRE 18	SANTANDER	R-90-1689	4-90	14726
1904256565	COMAY S A	PERAS REDONDAS 15	SANTANDER	R-90-4485	4-90	13500

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
1904312240	JOSE LUIS SALAS BEAR	GRAL DAVILA 324	SANTANDER	R-90-2479	1-90	100287
1904312240	JOSE LUIS SALAS BEAR	GRAL DAVILA 324	SANTANDER	R-90-3833	1-90	100964
1904312240	JOSE LUIS SALAS BEAR	GRAL. DAVILA 324	SANTANDER	R-90-3109	2-90	90882
1904312240	JOSE LUIS SALAS BEAR	GRAL DAVILA 324	SANTANDER	R-90-4422	4-90	17337
1904323657	EXPLOTACIONES CANADIO S.A	LOPE DE VEGA 5	SANTANDER	R-90-1444	1-90	153981
1904323657	EXPLOTACIONES CANADIO S.A	LOPE DE VEGA 5	SANTANDER	R-90-1905	5-90	406435
1904350030	LUCIANO GARCIA HERRERO	HERNAN CORTES 9	SANTANDER	R-90-3852	1-90	50483
1904350030	LUCIANO GARCIA HERRERO	HERNAN CORTES 9	SANTANDER	R-90-4436	4-90	48669
1904364174	PEREZ BARTOLOME ARA ISABEL	EUMAYOR 4	SANTANDER	R-90-4442	4-90	28500
1904411159	PINTORAS GARCIA S.L.	3JDA. LA CANDARA 46	SANTANDER	R-90-3890	1-90	429250
1904411967	LIBRO VIEJO S.C.	PERIBES 19	SANTANDER	R-90-3892	2-90	51039
1904419041	MARCO ANTONIO RADO VARELA	MONTVIDEO 1 D 1	SANTANDER	R-90-4460	4-90	74865
1904420059	TEODILO RODRIGUEZ GONZALEZ	PERAHERDOSA 33 A ISDA	SANTANDER	R-90-4461	4-90	29386
1904437532	LIMPIEZAS TINOWEL S.L.	ANTONIO LOPEZ 60	SANTANDER	R-90-3903	5-89	495994
1904437532	LIMPIEZAS TINOWEL S.L.	ANTONIO LOPEZ 60	SANTANDER	R-90-3904	3-89	506061
1904437532	LIMPIEZAS TINOWEL S.L.	ANTONIO LOPEZ 60	SANTANDER	R-90-3905	1-89	508046
1904437532	LIMPIEZAS TINOWEL S.L.	ANTONIO LOPEZ 60	SANTANDER	R-90-3906	10-89	569804
1904437532	LIMPIEZAS TINOWEL S.L.	ANTONIO LOPEZ 60	SANTANDER	R-90-3907	1-90	589051
1904437532	LIMPIEZAS TINOWEL S.L.	ANTONIO LOPEZ 60	SANTANDER	R-90-3908	4-90	541360
1904439754	ANGEL RUIZ DOSAL	VIRGEN DEL CAMINO 17	SANTANDER	R-90-1155	1-90	320867
1904439754	ANGEL RUIZ DOSAL	VIRGEN DEL CAMINO 17	SANTANDER	R-90-3159	2-90	281431
1904439754	ANGEL RUIZ DOSAL	VOL. VIRGEN CAMINO 17	SANTANDER	R-90-4470	4-90	297301
1904466026	HERNANOS ALORSO S.C.	ALONSO 7 BAJO	SANTANDER	R-90-3920	4-90	77467
1904466026	HERNANOS ALORSO S.C.	ALONSO 7 BAJO	SANTANDER	R-90-3919	1-90	51016
1904482190	ALVARO DIAZ SARDO	MARQUES DE LA BERRIDA 54 S D	SANTANDER	R-90-3927	1-90	27079
1904482190	ALVARO DIAZ SARDO	MARQUES DE LA BERRIDA 54 SD	SANTANDER	R-90-4489	4-90	27008
1904495530	CARO SDAO.COOP.C.FLOA.	MARIA BLANCHARD 23 10 D	SANTANDER	R-90-3941	1-90	1665231
1904496742	MARCEL ANGEL BOTOS GONZALEZ	CARREN 10	SANTANDER	R-90-3943	7 y 8-89	7539
1904496742	MARCEL ANGEL BOTOS GONZALEZ	CARREN 10	SANTANDER	R-90-1465	1-90	28320
1904498257	CONSTRUCCIONES TUBELIO S.L.	TRAVESIA DE COEVAS 8	SANTANDER	R-90-1466	1-90	38049
1904498257	CONSTRUCCIONES TUBELIO S.L.	TRAVESIA DE COEVAS 8	SANTANDER	R-90-1711	4-90	38049
1904503311	M.TERESA RUIZ BUSTAMANTE	PLAZA DE LA LE A 6	SANTANDER	R-90-4502	4-90	16251
1904508462	S.B. ELECTRICIDAD CANTABRIA	GRUPO SAN ROQUE 3	SANTANDER	R-90-90046	1-90	299
1904518162	CARBALLO VENTURA JOAQUIN	TORO 1	SANTANDER	R-90-3957	1-90	41111
1904518162	CARBALLO VENTURA JOAQUIN	TORO 1	SANTANDER	R-90-4508	4-90	13122

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3904570807	TAYMO S.C.	PETUAN 53	SANTANDER	R-90-3979	3-90	30184
3904570807	TAYMO S.C.	PETUAN 53	SANTANDER	R-90-4525	4-90	23500
3904574039	A TODA PASTA S.C.	TRAV. RIO DE LA PILA 3 BAJO	SANTANDER	R-90-2601	1-90	56633
3904574039	A TODA PASTA S.C.	TRAV. RIO DE LA PILA 3 BAJO	SANTANDER	R-90-4528	4-90	29277
3904590813	ATORA S.L.	PASO DE CARALEJAS 13	SANTANDER	R-90-2610	1-90	79313
3904590813	ATORA S.L.	PASO DE CARALEJAS 13	SANTANDER	R-90-3989	3-90	25983
3904600210	ASADOR DE CAMIBO S.L.	BARRIO CAMIBO 4	SANTANDER	R-90-4541	4-90	117113
3904611829	AGUSTIN PEREZ IGLESIAS	DAOIZ Y VELARDE 5	SANTANDER	0-90-251	3-90	3042
3904642040	AISPROLEA ITURBE JUAN JOSE	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-90-4017	3-90	30184
3904642040	AISPROLEA ITURBE JUAN JOSE	SANTA LUCIA 51	SANTANDER	R-90-4566	4-90	23500
3904658107	EANL ANTONIO FORZ. GARCIA	ISAAC PERAL 37	SANTANDER	R-90-4575	4-90	29277
3904685284	ENRIQUE FORZES SANCHEZ	AVDA. DE VALDECILLA 5	SANTANDER	R-90-4047	3-90	41111
3904809760	JOSE MARIA GONZALES TOCA	CISNEROS 87	SANTANDER	R-90-4613	4-90	43879
3904827956	PEDRO ANTON. SOBERON SANCHEZ	CARDENAL HERRERA ORIA 56	SANTANDER	R-90-4624	4-90	23500

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
13827423	JULIAN GOMEZ PEREZ	JULIO ROTZ DE SALAZAR 38	TORRELAVEGA	R-90-900000	3 A 6-85	673061

N. PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. RQTO-ND	PERIODO	IMPORTE
3903875740	MAT CONSTR VILLACARRIEDO S L	VILLACARRIEDO	VILLACARRIEDO	R-90-5827	5-90	32545
3903875740	MAT CONSTR VILLACARRIEDO S L	VILLACARRIEDO	VILLACARRIEDO	R-90-4302	4-90	32249
3903875740	MAT CONSTR VILLACARRIEDO S L	VILLACARRIEDO	VILLACARRIEDO	R-90-5055	5-90	33036
3903875740	MAT CONSTR VILLACARRIEDO S L	VILLACARRIEDO	VILLACARRIEDO	R-90-5828	10-89	36792

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional del expediente de la modificación de los tributos siguientes:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Prestación de servicios de extinción de incendios.
- Prestación de servicios del cementerio municipal.
- Recogida y retirada de vehículos en la vía pública.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Prestación de servicios de alcantarillado y desagüe de canalones.
- Aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.
- Instalación de quioscos en la vía pública.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.
- Puestos, barracas, etc.
- Voz pública.
- Suministro de agua.
- Uso y prestación de servicios en lonjas y mercados.

—Utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.

Dicho acuerdo fue adoptado por la Corporación en Pleno de sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1990.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1. Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
2. Oficina de presentación: Ayuntamiento.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Castro Urdiales a 28 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

91/2518

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 16 de enero de 1991, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1991.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y los correspondientes recibos en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un

mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de marzo al 30 de abril de 1991. A partir del 1 de mayo de 1991 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20%, más las costas de procedimiento.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, Cajas de Ahorros Confederadas y Cooperativas de Crédito calificadas, según lo dispuesto en el número 6 del artículo 81 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo, 17 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/3027

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1990, la ordenanza de las instalaciones y actividades publicitarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de su texto, y entrando en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

ORDENANZA DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES PUBLICITARIAS.

Normas de carácter general.

Artículo 1º.

1. La presente ordenanza tiene por objeto regular las condiciones a que habrán de sujetarse las actividades publicitarias emplazadas en el dominio público municipal o perceptibles desde éste.

2. A los efectos de esta Ordenanza se entiende por publicidad toda acción encaminada a difundir entre el público todo tipo de información y el conocimiento de la existencia de cualquier actividad o servicio que se ofrecen al consumo.

Artículo 2º.

1. La actividad publicitaria, cuando sea permitida y ajustada a las condiciones que se determinan en esta Ordenanza, podrá realizarse exclusivamente mediante publicidad estática.

2. La publicidad, con las limitaciones que se establezcan, podrá desarrollarse mediante los soportes publicitarios siguientes:

- I. Rótulos.
- II. Placas o escudos.
- III. Objeto o figuras

Artículo 3º.

1. La actividad publicitaria podrá autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:

- A. En las fachadas de los edificios sin salientes a la vía pública.
- B. En las fachadas de los edificios con salientes a la vía pública.
- C. En las paredes medianeras de los edificios.
- D. En el interior de los solares.
- E. En vallas de solares.

TITULO I

REQUISITOS Y LIMITACIONES APLICADAS A LOS DIFERENTES SOPORTES Y SITUACIONES DE LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA.

Las actividades publicitarias autorizadas se acomodarán en cada caso y situación a las normas que se establecen en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

PUBLICIDAD MEDIANTE ROTULOS

Artículo 4º.

1. El rótulo es el soporte en el que el mensaje publicitario, con independencia de la expresión gráfica, - letra o signos -, se patentiza mediante materiales duraderos dotados de corporeidad que producen o pueden producir efectos de relieve.

2. Cuando estos soportes dispongan de luz propia o estén iluminados, la luz no producirá efectos de parpadeo o destellos.

3. Su contenido corresponderá a la denominación del establecimiento, razón social del titular, actividad comercial, profesional o cualquier otro aspecto que se desarrolle en él o que le relacione directamente y se habrá de mantener en buen estado de apariencia y conservación.

4. Este tipo de soporte incluye los rótulos de carácter institucional destinados a anunciar actividades promovidas por organismos públicos.

5. Podrán instalarse rótulos en las situaciones siguientes:

- a. En las fachadas de los edificios.
- b. En las paredes medianeras.
- c. En el interior de solares.
- d. En vallas.

CAPITULO II

PUBLICIDAD MEDIANTE PLACAS O ESCUDOS

Artículo 5º.

1. Las placas o escudos son rótulos, normalmente de dimensiones reducidas, de materia-

les nobles o de reconocida duración, (tales como aleaciones metálicas, piedras artificiales o naturales, etc...), indicativos de dependencias públicas, instituciones privadas, denominación de edificio, establecimiento, razón social de una empresa o actividad profesional que se desarrolla así como los que, sin ajustarse estrictamente a la tipología descrita, anuncien el carácter histórico-artístico de un edificio o de las actividades culturales que se realicen en él.

2. Los mensajes publicitarios difundidos por medio de este soporte se situarán en las planchas bajas.

CAPITULO III

PUBLICIDAD POR MEDIO DE OBJETOS O FIGURAS

Artículo 6º.

1. Los objetos o figuras son aquellos soportes de los que el mensaje publicitario se materializa mediante figuras o objetos corpóreos, con o sin inscripciones.

2. Los motivos o figuras, así como su color o forma, no introducirán efectos discordantes, extraños, ridículos o de mal gusto en el entorno donde se sitúen.

CAPITULO IV

OTROS MEDIOS DE PUBLICIDAD

Artículo 7º.

1. La publicidad en período electoral se regirá por su legislación específica y, en lo no previsto, se regulará por decreto de la Alcaldía.

2. La publicidad de fiestas populares o tradicionales se regulará por decreto de la Alcaldía.

CAPITULO V

CARACTERISTICAS DE LOS MEDIOS PUBLICITARIOS

Artículo 8º.

1. El soporte citado en el art. 4º podrá ser de madera, metal (hierro, bronce o similares) o piedra.

Se admitirá letreros luminosos que tengan las siguientes características:

a) Dimensiones: 0,5 m. de largo por 0,3 m. de alto.

b) Materiales: Caja de metal, pintada en negro y adosada a la fachada, de menos de 10 cms. de grosor.

c) Texto: Horadado sobre la caja metálica, cuyos orificios irán cubiertos por vidrio blanco o transparente.

d) Luz blanca que no produzca parpadeos o destellos.

2. El mensaje publicitario, (texto del anuncio), estará incluido dentro de la gama de colores propios de las maderas o de los blancos y negros, incluidas todas las variantes de los grises.

3. Las dimensiones máximas de los rótulos serán 1,0 m. de largo por 0,5 m. de alto, no pudiendo sobrepasar el 25 por ciento de su anchura.

Se exceptúan de esta medida los rótulos pintados directamente sobre la fachada que existan en el momento en que se aprueba esta Ordenanza, que podrán conservar sus actuales dimensiones y los luminosos reseñados en el apartado 1 de este artículo.

4. Los rótulos irán siempre adosados en la fachada.

Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá autorizar otra posición cuando el objeto de la publicidad sea un establecimiento de utilidad pública o interés social.

5. El contenido del rótulo se limitará a las prescripciones del art. 4.3 de esta Ordenanza.

6. Cada establecimiento no podrá tener más que un rótulo anunciador por cada actividad que desarrolle.

Cuando el inmueble tenga más de una fachada, se autorizará un número de rótulos igual al de fachadas.

7. La exhibición de objetos en las fachadas, puertas, ventanas, dinteles, etc... estará sujeta a las siguientes limitaciones:

a) La ocupación máxima será de 4 m², divididos en dos ámbitos de 2 m², como máximo, separados por puerta, ventana, etc.

La medición de estos espacios se hace considerando ocupado el paralelogramo formado por los puntos más salientes de los objetos expuestos.

b) Queda prohibida la exhibición de productos alimenticios fuera de los escaparates separados del exterior por vidrios u otro material transparente.

8. Queda prohibida la publicidad de marcas mediante posters, pegatinas, sombrillas u otros medios, colocadas sobre la vía pública o elementos que dan directamente sobre ella.

TITULO II DE LAS LICENCIAS Y CONCESIONES

Artículo 9º.

1. Será necesaria la previa licencia municipal para el desarrollo de las actividades publicitarias reguladas en esta Ordenanza, con las excepciones que en el número siguiente se indican y las que en casos especiales pueda determinar la Alcaldía.

2. No precisarán licencia municipal:

a) Las placas indicativas de dependencias públicas, clínicas y dispensarias, actividades profesionales y similares colocadas sobre puertas de acceso o cerca de ellas.

b) Las banderas, banderolas, estandartes y elementos similares representativos de organismo oficiales, centros culturales, religiosos, deportivos, políticos, colegios profesionales y centros de actividades similares.

c) Los anuncios colocados en el interior de puertas, vitrinas o escaparates de establecimientos comerciales, que se limiten a indicar los horarios en que permanecerán abiertos al público, precios de los artículos en venta, los motivos de un posible cierre temporal, de traslado, liquidación o rebajas y otros similares, siempre con carácter circunstancial.

d) Los que se limiten a indicar las situaciones de venta o alquiler de un inmueble de nueva construcción, colocados en éste durante un año, a contar desde la finalización de las obras.

Artículo 10º.

1. Las licencias se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.1. La petición, firmada por el titular o su representante, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Memoria en la que se describa al menos el material que se utilizará como soporte y el color, tanto de éste como del texto.

b) Plano de emplazamiento del elemento publicitario.

c) Croquis del elemento publicitario, a escala no inferior a 1:100, acotado, de las características de aquel, con la relación de los diferentes elementos que lo constituyan, incluso los de soporte y anclaje con vistas de frente.

d) Dos fotografías de 10 x 10 cms, al menos, en una de las cuales se hará un montaje del elemento publicitario.

e) Compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad, estabilidad y ornato.

1.2. La solicitud será dirigida al Alcalde y contendrá, al menos las siguientes indicaciones:

a') Nombre, apellidos, domicilio, D.N.I y calidad en que actúa el firmante.

b') Nombre, apellidos, domicilio y D.N.I. del interesado, cuando se trate de personas físicas: razón social, domicilio y número de Identificación Fiscal, cuando quien lo solicite sea persona jurídica.

c') Lugar, fecha y firma.

1.3. En las licencias se expresará el plazo por el que se otorgue.

Artículo 11º.

1. Los titulares de las licencias y de las concesiones se encargarán de que el material publicitario y sus elementos de sustentación se mantengan en perfecto estado de seguridad y conservación.

2. En otro caso, podrán ser retiradas por el Ayuntamiento, con gastos a cargo del titular o concesiones.

TITULO III REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 12º.

1. El incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza serán sancionados con multa de la cuantía autorizada por las leyes, sin perjuicio de la adopción de las medidas que se precisen a los efectos de restablecer la legalidad infringida. Tales medidas pueden consistir, según la naturaleza de la infracción, en:

a) Suspensión de la licencia obtenida.

b) Ordenar las rectificaciones necesarias en las obras o instalaciones realizadas.

c) Disponer el derribo de las construidas indebidamente, o retirada parcial o completa de las instalaciones, según el caso.

d) Cualquier otra prevista en la legislación vigente.

3. Las multas se impondrán, previa audiencia de los interesados, el incumplimiento de de la orden de retirada a la imposición de multas sucesivas.

Artículo 13º.

1. De la infracción de lo dispuesto en esta Ordenanza serán responsables solidamente:

a) En primer lugar, la empresa publicitaria, o bien la persona física o jurídica que haya dispuesto la colocación del anuncio, sin previa licencia o concesión, o con infracción de las condiciones que se establecen o de los preceptos de la presente Ordenanza.

b) El propietario del inmueble o concesionario de la instalación donde han estado colocados los anuncios.

Artículo 14º.

1. Las órdenes de desmantelamiento o retiradas de los elementos publicitarios deberán ser cumplidos por sus destinatarios en el plazo máximo de 48 horas. En caso de incumplimiento, podrá el Alcalde ordenar su retirada con gastos a cargo de aquellos, además de pagar las sanciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

1. Las instalaciones publicitarias que a la entrada en vigor de esta Ordenanza no tengan licencia o que teniéndola no se ajusten a sus prescripciones, en los que no se regule en las disposiciones transitorias, deberán ser retiradas, o, en otro caso, legalizadas con sujeción a las nuevas disposiciones, en el plazo de seis meses.

Colindres, 28 de enero de 1991.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.—El secretario, José Colás Jiménez.

91/5866

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 339/90

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 339/90, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra doña María Jesús Díaz Ricondo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de abril, a las trece horas de la mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca ascendiente a la suma de 19.112.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 13 de mayo, a las trece horas de la mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de junio, a las trece horas

de la mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta corriente número 3857000018033990 de la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en la finca subastada, se entiende que el presente edicto servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Rústica: En el pueblo de Hoz de Anero, término municipal de Ribamontán al Monte, sitio de Otirio, barrio de La Pelilla, una finca compuesta de un terreno a prado de 49 carros u 87 áreas 26 centiáreas. Linda: Norte, don Fidel Peña y doña Carmen Cagigal; Sur, herederos de don Gervasio Ruiz; Este, don Nemesio Cagigal, y Oeste, herederos de don José Cervera. Dentro del perímetro de la finca existe una casa de planta baja, piso y desván, que mide 9 metros de frente por 12 de fondo.

Inscripción: Se cita el folio 48, tomo 656, finca 5.082, inscripción quinta.

Santander a 11 de enero de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/5089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 551/86

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria, con el número 551/86, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Arsenio Martínez López y doña María Luisa García López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de abril, a las trece horas de la mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca ascendiente a la suma de 2.786.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 24 de mayo, a las trece horas de la mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de junio, a las trece horas de la mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta corriente número 3857000018055186 de la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en la finca subastada, se entiende que el presente edicto servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Planta baja de la casa en Mataporquera (Ayuntamiento de Valdeolea), calle Generalísimo Franco, número 30, con entrada independiente por el Norte o frente, compuesta de tres habitaciones, comedor, cocina y servicio, con una superficie de 80 metros cuadrados. Tiene como accesorio un terreno destinado a jardín situado a la derecha entrando, de la vivienda de 107 metros 50 decímetros cuadrados, en el que existe un gallinero y todo ello linda, dada su situación geográfi-

ca: Norte, camino o calle pública; Oeste, calle; Este, carretera de Mataporquera a Cuenca, y Sur, don Ismael Hossany y don Eutilio Peña y por arriba, el piso propiedad de don Antolín de Cima.

Tiene asignado el número 1 entre las diferentes viviendas en que se divide el edificio y le corresponde un coeficiente de 50 enteros por 100.

Inscripción: Al libro 90 de Valdeolea, folio 159, finca 14.315, segunda.

Santander a 11 de enero de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/5087

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 221/86

Don Francisco Orti Ponte, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 221/86, en reclamación de cantidad, promovido por don Juan José Capellán Llata y otro, contra don Juan Marcos Pelayo Diego, hoy con domicilio desconocido, vecino que fue de Santander y otros, por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios del Juzgado, se emplaza al demandado don Juan Marcos Pelayo Diego, en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en el juicio expresado por medio de procurador con poder bastanteado por abogado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso, haciéndole saber que tiene a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, las copias simples para el mismo presentada de la demanda y de los documentos a ella aportados y que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda.

Torrelavega, 24 de diciembre de 1990.—El juez, Francisco Orti Ponte.—La secretaria, Iciar Olaiz Polo.

91/418

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 16/90

En virtud de lo acordado en los autos de juicio voluntario de testamentaría 16/90, seguidos a instancia de doña María Inés San Martín Cuevas, representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra doña Natalia San Martín Cuevas y don José San Martín Gómez,

en situación de rebeldía, se notifica a los referidos demandados doña Natalia San Martín Cuevas y don José San Martín Gómez, el auto dictado en los mismos, cuya parte dispositiva es como sigue:

Don José Matías Alonso Millán, juez de primera instancia número dos de los de Torrelavega y su partido,

Decido: Aprobar las operaciones divisorias de los bienes dejados a su fallecimiento por la causante doña Julia Cuevas Gutiérrez, practicadas con fecha 5 de octubre de 1990, por el contador partidor designado en este juicio, las que se protocolizarán en legal forma en la notaría correspondiente, desglosándose al efecto de estos autos el cuaderno particional, al que se acompañará testimonio de esta resolución, una vez que sea firme la misma, y poniendo en las actuaciones certificación del presente auto, inclúyase el mismo en el legajo correspondiente.

Así lo ordeno, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Natalia San Martín Cuevas y don José San Martín Gómez, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en los sitios públicos de costumbre, que firmo, en Torrelavega a 3 de diciembre de 1990.—El juez, José Matías Alonso Millán.—El secretario (ilegible).

90/61032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 7/88

Doña Trinidad Relea García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe de que en el juicio de divorcio número 7/88, se ha dictado la siguiente sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 30 de noviembre de 1990. Vistos por doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega y su partido, los autos del juicio declarativo incidental número 7/88, sobre divorcio, promovidos por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don José Piquero González, mayor de edad, vecino de Puente San Miguel, con domicilio en barrio Santa Bárbara, 347, contra doña Elvira Díaz Pérez, mayor de edad y en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por don José Piquero González, representado por el procurador señor Calvo Gómez, contra doña Elvira Díaz Pérez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio existente entre ambas partes.

Todo ello que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil, donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia, que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a doña Elvira Díaz Pérez, expido el presente, en Torrelavega a 21 de diciembre de 1990, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial, Sección Segunda, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, diciembre de 1990.—La secretaria, Trinidad Relea García.

91/918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 1/91

Don Vicente Mestas Torre, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 1/91 (dimanante de diligencias previas 314/90), por imprudencia, en el que intervienen don David Michael Berney, con domicilio en Gran Bretaña (102 Millhaven Gose Chapewell Heath Essex RM6 4PN) y doña Hazel Jane Smith, domiciliada en Gran Bretaña (61 D Bedford Road - Clapham - London SW4 7RH) y a los que, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 11 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, para asistir a juicio de faltas, debiendo comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Torrelavega a 22 de diciembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/4753

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 44/90

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición 44/90, se notifica a la demandada «Entidad Junco 1, S. A.», la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Vistos por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, don José Matías Alonso Millán, los autos de juicio de cognición número 44/90, seguido a instancia de don Elías Ahumada Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Torrelavega, en su calidad de presidente de la comunidad de propietarios del inmueble sito en Torrelavega, calle Leonardo Torres Quevedo, número 14, asistido del letrado señor Santos de Paz Arana, contra «Entidad Junco 1, S. A.», en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a «Entidad Junco 1, S. A.» a que abone a la comunidad de propietarios del inmueble número 14 de la calle Leonardo Torres Quevedo, de Torrelavega, la cantidad de 107.440 pesetas, más los intereses legales. Se imponen las costas a la entidad demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Entidad Junco 1, S. A.», declarada en rebeldía, expido el presente para su inserción en los sitios públicos de costumbre, que firmo en Torrelavega a 20 de diciembre de 1990.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/3269

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Doña Elena Antón Morán, jueza sustituta de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Manuel Pérez Alonso, por reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.—Casa habitación baja, con cuadra, pajar y corral, sita en el barrio de San Jorge del pueblo de Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, señalada con el número 50 antiguo, con el 3 después y con el 313 actualmente. Linda: Norte y Este, don Agustín Martínez, y Sur y Oeste, corral. Hoy linda: Este o frente, corral; izquierda o Sur, carretera pública, y Oeste o fondo y Norte o derecha, con viuda de don Tomás Arenal. Mide, de frente 6 metros 41 centímetros; de fondo 14 metros 14 centímetros, y por la espalda 11 metros 41 centímetros, que hacen un total de 162 metros. En realidad hoy mide 4 metros 40 centímetros de fondo, por lo que resulta una superficie total de 78 metros cuadrados 3 decímetros cuadrados, en la planta baja, que actualmente está destinada a portal, hueco de la escalera y cuadra y una superficie de 94 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados en el piso principal, de los cuales 34 metros cuadrados están destinados a pajar y el resto a vivienda, a excepción de 7 metros 50 centímetros cuadrados destinados a balcón; la diferencia entre la planta baja y la planta alta es de 17,20 metros cuadrados monta sobre la propiedad colindante por el Norte, hoy propiedad de don Tomás Arenal.

La persona a nombre de quien figura la finca es don Eduardo González Pastor, se halla inscrita en el libro 23 del Ayuntamiento de Torrelavega, folio 76, finca 2.712, inscripción segunda, de fecha 21 de junio de 1870.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos des-

conocidos del señor González Agüeros Pastor, a los herederos desconocidos del señor Pérez Crespo y a cualesquiera personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en este asunto, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Torrelavega a 28 de diciembre de 1990.—La jueza de primera instancia, Elena Antón Morán.—El secretario (ilegible).

91/2920

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 25/90

Doña Trinidad Relea García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe de que en el juicio de divorcio número 25/90 se ha dictado la siguiente sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 23 de mayo de 1990. Vistos por don José Matías Alonso Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega y su partido, los autos del juicio declarativo incidental número 25/90, sobre divorcio, promovidos por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don Fernando Fernández Sánchez, mayor de edad, contra doña Pilar Gallardo Martínez, en situación procesal de rebeldía, no siendo parte el Ministerio Fiscal, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por don Fernando Fernández Sánchez y doña Pilar Gallardo Martínez y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias:

No se adoptan medidas al no dar las circunstancias necesarias para su adopción.

Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial, Sección Segunda.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón y que será notificada a la parte demandada en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a doña Pilar Gallardo Martínez, expido el presente, en Torrelavega a 26 de diciembre de 1990, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial, Sección Segunda, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial».

Torrelavega, diciembre de 1990.—La secretaria, Trinidad Relea García.

91/1732

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 523/87

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 523/87 se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En su consecuencia procédase a su ejecución y requiérase a don Antonio Fernández Vélez, a fin de que abone la indemnización a don José Pablo Pelayo Romano en 10.000 pesetas, así como constituirle en arresto de cinco días.

Concuerta con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Antonio Fernández Vélez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 15 de enero de 1991.—El oficial en funciones, Manuel Ramón González Ruiz.

91/3511

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 1.270/88

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial en funciones del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.270/88 se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia procédase a su ejecución y al efecto constitúyase en arresto de días a don Emilio Gabarri Jiménez, don Juan Carlos Sancho Agusti, don Raúl Rodríguez Pérez y don Gonzalo Gómez Sierra y la indemnización a doña Gloria Tardío Campo en 200 pesetas.

Concuerta con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Emilio Gabarri, don Juan Carlos Sancho Agusti, don Raúl Rodríguez y don Gonzalo Gómez Sierra, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 15 de enero de 1991.—El oficial en funciones, Manuel Ramón González Ruiz.

91/3510

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 88/90

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 88/90 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 18 de octubre de 1990. Vistos por el señor juez de instrucción número tres, don César Rubio Marzo, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra el denunciado don Matías Martínez Martínez y denunciante doña Pilar Saiz Morales.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Matías Martínez Martínez.

Concuerta con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Pilar Saiz Morales que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de enero de 1991.—El oficial en funciones, Manuel Ramón González Ruiz.

91/3512

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 800/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 800/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 20 de septiembre de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña Elena Antón Morán, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra el denunciado don Carlos García Fuica; denunciante don Pedro Núñez Mora; perjudicada, «Cabus, Sociedad Anónima»; responsable civil subsidiaria, «Mutua Nacional del Automóvil» y «U. A. P.»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Carlos García Fuica.

Concuerta con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Carlos García Fuica, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 3 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/1177

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 427/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía bajo el número 427/90, seguidos a instancia de doña Valentina Noval García, representada por el procurador

don Leopoldo Pérez del Olmo, contra la comunidad de herederos o herencia yacente y cuantas personas desconocidas o inciertas tengan interés en la sucesión de doña Remedios Ansótegui Pérez, se emplaza a referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma con la prevención de que, si no comparece, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción, en virtud de lo dispuesto y para que sirva de emplazamiento de los demandados en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 9 de noviembre de 1990.—La jueza de primera instancia número cuatro (ilegible).—La secretaria (ilegible).

90/57337

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 767/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número cuatro de esta ciudad, en el día de la fecha, se cita a don Luis Pérez Barata para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 767 de 1989, el día 2 de abril, a las doce treinta horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Instrucción o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 17 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/5993

85

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 49/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número cuatro de esta ciudad, en el día de la fecha, se cita a don Ángel Izaguirre Montejo para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 49 de 1990, el día 2 de abril, a las once cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten va-

larse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Instrucción o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 8 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/5991

84

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 134/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número cuatro de esta ciudad, en el día de la fecha, se cita a don Gabriel Gómez Benito para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 134 de 1990, el día 2 de abril, a las doce quince horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Instrucción o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 17 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/6000

87

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.215/84

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala, en funciones de secretaria, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.215/84 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de junio de 1986.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.215/84 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por imprudencia con resultado de daños y entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Francisco González Vallejo, y como denunciado, don José Manuel Jiménez Cobo, cuyas circunstancias personales de ambos constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Manuel Jiménez Cobo como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de 5.000 pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago; a que indemnice a doña Julia Ruiz Saiz en 117.198 pesetas y pago de las costas procesales, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de doña María Nieves Bea Alonso y la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros.

Remítase testimonio de esta resolución, una vez firme, a la Dirección Provincial de Tráfico, a los efectos administrativos pertinentes.

En la ejecución de este fallo, y a los efectos indemnizatorios, el condenado deberá abonar, además, los intereses previstos en los artículos 1.101 y 1.108 del Código Civil desde el día en que los hechos fueron denunciados, y los prevenidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la sentencia hasta su total ejecución».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Manuel Jiménez Cobo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 11 de enero de 1991.—La oficiala, en funciones de secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/3533

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 117/85

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 117/85, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 27 de abril de 1987. Vistos por don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: De una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción

pública; de otra, como denunciado, don José Fernández Martos, y como perjudicada, doña María José Bolado Noreña, cuyas circunstancias personales constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don José Fernández Martos, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, el que se unirá a los autos, quedando archivado el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Al propio tiempo y por tenerlo así acordado en autos por resolución de esta fecha y por medio del presente, se emplaza al denunciante, don Pedro Luis Fernández de la Reguera Díaz para que dentro del término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo magistrado juez del Juzgado de Instrucción decano de los de esta ciudad a hacer uso de sus derechos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la anterior sentencia.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al denunciante don Pedro Luis Fernández de la Reguera Díaz, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 10 de enero de 1991.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

91/3520

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 766/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 766/87 seguidos a instancias de don Ricardo Sánchez Avedillo, contra don Ángel Ramírez Martínez, se ha dictado sentencia de fecha 22 de enero de 1991 cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Ricardo Sánchez Avedillo y a la entidad aseguradora «A. G. F.», esta última con cargo a la póliza suscrita y dentro de los límites de la misma, a que conjunta y solidariamente indemnicen a doña Celedonia Roma de la Hoz en cuarenta y cuatro mil (44.000) pesetas por las lesiones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ricardo Sánchez Avedillo,

en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/5292

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 95/85

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 95/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de enero de 1988. Vistos por don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: De una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciados, doña María Jesús Noreña Pérez y don Fernando Gutiérrez González, y perjudicada, Valdecilla.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a doña María Jesús Noreña Pérez y don Fernando Gutiérrez González, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, el que se unirá a los autos quedando archivado el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Fernando Gutiérrez González, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de enero de 1991.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

91/4331

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 976/84

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 976/84, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 21 de junio de 1986. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: De una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don José Llorente del Hoyo, y como denunciada, doña María Luisa Muñoz García, cuyas circunstancias personales constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a doña María Luisa Muñoz García, con reserva de acciones civiles y al denunciante don José Llorente del Hoyo, declarando de oficio las costas causadas.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, el que se unirá a los autos, quedando archivado el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Al propio tiempo y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se emplaza a la denunciada, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción decano de los de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia arriba testimoniada.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la denunciada doña María Luisa Muñoz García, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 10 de enero de 1991.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

91/3522

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 160/88

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 160/88 seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de abril de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 160/88, en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante don Timoteo Seoane Palazuelos; como denunciado don Jesús del Poso Biaín; como responsable civil directo el asegurador del vehículo, y como responsable civil subsidiario el propietario del mismo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Jesús del Poso Biaín de la falta enjuiciada en las presentes

actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia y haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al denunciado don Jesús del Poso Biaín, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la anterior sentencia por el denunciante don Timoteo Seoane Palazuelos.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al mencionado don Jesús del Poso Biaín, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 21 de diciembre de 1990.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

91/756

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 108/89

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de cognición número 108/89 sobre reclamación de cantidad seguidos a instancia de «Constructora Benéfica Santiago El Mayor», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Gonzalo Merino Martínez, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 1989, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de la «Constructora Benéfica Santiago El Mayor», bajo la dirección técnica del letrado don José Antonio Roiz Quintanilla, contra don Gonzalo Merino Martínez, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 468.000 pesetas con más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

El importe de las citadas cantidades devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que interpuesto recurso de resolución fuere totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia

Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación a don Gonzalo Merino Martínez, en rebeldía y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 11 de diciembre de 1990.—La secretaria en funciones, Milagros Fernández Simón.

91/810

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 887/89

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala, en funciones de secretaria, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 887/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de julio de 1989.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 887/89, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía números 39.505 y 39.534-N; como perjudicado, don Eduardo Luis González del Campo, y como denunciado, don Ramón Martín Herrera Cobo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Ramón Martín Herrera Cobo de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia y haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ramón Martín Herrera Cobo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 11 de enero de 1991.—La oficiala, en funciones de secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/3532

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 2.332/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.332/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de mayo de 1989.

Vistos por el señor don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 2.332/88, en los que ha sido parte el señor fiscal, como denunciante la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y como denunciados don Adrián González Santos y don Luis Cagigas González, como responsable civil directo el asegurador del vehículo y como responsable civil subsidiario el propietario del mismo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Adrián González Santos y a don Luis Cagigas González de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia y haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Luis Cagigas González, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/5287

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.280/84

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala, en funciones de secretaria, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.280/84 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de enero de 1988.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, don Eleuterio Baranda del Castillo y don Dimas Peña Gutiérrez; perjudicados don Jesús Gómez Gómez y don Faustino Díez Fernández; responsable civil subsidiario don José Enrique Pérez Trucíos, y responsables civiles directas «La Unión de Assurances París» y «Cervantes».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Eleuterio Baranda del Castillo y don Dimas Peña Gutiérrez por estar prescrito, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Eleuterio Baranda del Castillo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de enero de 1991.—La oficiala, en funciones de secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/3523

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 166/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 166/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de marzo de 1988.

Vistos por don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, doña María Pilar Gutiérrez Madrazo y don José Luis Viscarolasaga; denunciados, don Vicente José Martínez Albornoz Solano y don Venancio Renedo Gutiérrez, y perjudicado, don José María Salcedo Caballero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Vicente José Martínez Albornoz, don Venancio Renedo Gutiérrez y don José Luis Santiago Viscarolasaga, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cum-

plimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Luis Santiago, don Venancio Renedo y don José María Salcedo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/5291

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 347/85

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 347/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de febrero de 1988.

Vistos por don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, doña María Raquel Calvo Liaño; como denunciada, doña María Asunción Fernández Rábago, y como perjudicada, «Joyería Kosmat».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a doña María Asunción Fernández Pascual, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Asunción Fernández Rábago, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 24 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/5290

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 530/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 530/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de julio de 1987. Vistos por don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 530/87 se siguen en este Juzgado en causa seguida por hurto y entre partes: De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Alfredo Quijano González; como denunciada, doña Elvira Hernández, y perjudicada, «Simago», cuyas circunstancias personales constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Elvira Hernández Hernández como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto domiciliario.

En la ejecución de este fallo y a los solos efectos indemnizatorios y conocida la jurisprudencia del Tribunal de Apelación en materias de intereses, el condenado deberá abonar, además, los prevenidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la sentencia, hasta que sea totalmente ejecutada, sin perjuicio de que ésta pueda ser revocada.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, el que se unirá a los autos, quedando archivado el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Alfredo Quijano González, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 22 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/4745

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 2.805/88

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.805/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de febrero de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 2.805/88, seguidos sobre supuesta falta de daños en propiedad pública en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante los agentes de la Policía Municipal con placas números 164 y 174, y como denunciado, don Luis del Sagrado Corazón Laisequilla Aguirre.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis del Sagrado Corazón Laisequilla Aguirre como autor

criminalmente responsable de la referida falta de daños a la pena de 10.000 pesetas de multa, pago de las costas procesales y a que indemnice al excelentísimo Ayuntamiento de Santander en la cantidad de 6.500 pesetas.

El importe de la indemnización devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos salvo que interpuesto recurso la resolución fuera totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción, al que por reparto corresponda si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de veinticuatro horas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Luis del Sagrado Corazón Laisequilla Aguirre, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 21 de diciembre de 1990.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

91/766

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 930/84

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala, en funciones de secretaria, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 930/84 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de diciembre de 1987.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 930/84 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por lesiones y daños y entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra el denunciante don Antonio Ruiz Velasco y denunciados don Pedro y don José Antonio Martínez Pérez.

Fallo: Que debo declarar y declaro la prescripción de la posible falta existente al haber transcurrido sin actividad procesal el período comprendido entre el 14 de febrero de 1986 y el 19 de noviembre de 1987, artículos 112, 113 y 114 del Código Penal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Antonio Ruiz Velasco, don Pedro Martínez Pérez y don José Antonio Martínez

Pérez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de enero de 1991.—La oficiala, en funciones de secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/3527

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 228/85

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 228/85, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a don Ángel Díaz González, que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo magistrado juez del Juzgado decano de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Andrés Pérez Sanz, contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al perjudicado don Ángel Díaz González, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es calle General Dávila, 48, 6.º izquierda y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 11 de enero de 1991.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/3536

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 935/85

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala, en funciones de secretaria, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 935/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de marzo de 1988.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, don Santiago Ro-

dríguez Ortega y don José Mateos Fernández; perjudicados, «Centro Médico Nacional Marqués de Valdecilla» y don José Sánchez de la Rosa, y responsable civil directa, «Mapfre».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Santiago Rodríguez Ortega por prescripción, declarando de oficio las costas causadas.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, el que se unirá a los autos quedando archivado el original en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Sánchez de la Rosa, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de enero de 1991.—La oficiala, en funciones de secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/3529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 284/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 284/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 31 de mayo de 1986.

Vistos por don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 284/86 se siguen en este Juzgado en causa seguida por hurto y entre partes, de una, el señor fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como perjudicada, la entidad «Pryca», cuyas circunstancias personales de ambos constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel González Hernanz y a don Luis Salas Núñez como autores de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos, que cumplirán en el establecimiento penitenciario, y al pago de las costas por mitad e iguales partes».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Luis Salas Núñez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/5289

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 382/88

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 382/88, seguidos a instancia de don Manuel Castañedo Claudios, contra don Miguel Arjona, se ha dictado sentencia, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Arjona de la denuncia contra él mismo formulada. Se reservan las acciones civiles a los perjudicados para ejercitarlas en el procedimiento correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López del Moral Echeverría.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Castañedo Claudios, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander, 10 enero de 1991.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/2629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.405/87

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.405/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de febrero de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.405/87 sobre supuesta falta de apropiación indebida en los que han sido partes como denunciante don Manuel Cámara Alonso y como denunciado don José Zamanillo Sarmiento.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado don José Zamanillo de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones con todos los pronunciamientos legales favorables y declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción al cual por reparto corresponda si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, en el plazo de veinticuatro horas

a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Cámara Alonso, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 19 de diciembre de 1990.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

90/61133

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 793/85

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala, en funciones de secretaria, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 793/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de febrero de 1988.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una el señor fiscal titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, don Gerardo Merino Areños y don Manuel Sordo Turquilla; perjudicados, «Centro Médico Nacional Marqués de Valdecilla» y don Miguel Bersategui Ruiz; responsables civiles subsidiarios, don Melchor Merino Areños y «Funerarias Montañesas, S. A.», y responsable civil directa, «Omnia».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Gerardo Merino Areños con declaración de las costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, el que se unirá a los autos, quedando archivado el original en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Gerardo Merino Areños, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de enero de 1991.—La oficiala, en funciones de secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/3534

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.350/87

El ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 1.350/87, seguido en este Juzgado contra don Emilio Gómez Vinagrero; subsidiariamente, don Ángel Prieto Sánchez, sobre daños en imprudencia, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros de la sentencia publicada el día 20 de abril de 1988, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor presidente de la Audiencia Provincial de esta ciudad y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante la misma en el término de cinco días a usar de sus derechos.

A dicho fin y por medio de la presente, se emplaza a don Emilio Gómez Vinagrero, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término indicado comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 21 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/4738

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.364/87

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.364/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de enero de 1989. Vistos por la señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del que fuera Juzgado Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Manuel Armengol Millans, y como denunciado don Francisco Javier García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Francisco Javier García Aranda Vázquez, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Código Penal, con reserva de acciones civiles al perjudicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco Javier García Aranda Váz-

quez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 19 de diciembre de 1990.—La oficiala, Milagros Fernández Simón.

90/61161

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 2.090/88

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.090/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de abril de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 2.090/88, en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante, don Luis Beltrán de Otalora Rodríguez, y como denunciado, don José Luis Salcines Rodríguez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Salcines Rodríguez de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Luis Beltrán de Otalora, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

91/747

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 167/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 167/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de marzo de 1989.

Vistos por don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, don Francisco Zamanillo García y a don José Antonio Pérez Blanco.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Francisco Zamanillo García y don José Antonio Pérez Blanco, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, el que se unirá a los autos, quedando archivado el original en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Manuel Rodríguez Saiz, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de enero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/5288

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003